



# Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

**89<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 13 de junio de 2024, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidencia:* Sr. Francis ..... (Trinidad y Tabago)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Seah (Singapur), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

## Tema 28 del programa

### Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

**Sr. Gil Pinto** (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela tiene el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, cuyos Estados Miembros, primeramente, desean expresar su agradecimiento por la convocatoria de este histórico debate sobre un tema al que otorgan especial importancia. Han pasado ya casi 14 años desde la última vez que la Asamblea General sostuvo un debate sobre este tema (véase A/65/PV.63), incorporado al programa de este órgano por primera vez en el año 1996 (véase A/51/PV.67). Hace rato urgía sostener este debate, que es tan pertinente como oportuno, más aún en medio de la actual coyuntura internacional, de ahí que aprovechemos esta oportunidad, desde el inicio de nuestra intervención, para instar a esta Asamblea General a que tome las medidas necesarias para garantizar que, a la luz del creciente recurso a la promulgación y aplicación de medidas coercitivas unilaterales, este tema sea abordado de forma mucho más periódica.

Las medidas coercitivas unilaterales, incluidas aquellas impuestas como instrumentos de coacción política o económica y financiera contra cualquier país, en particular contra los países en desarrollo, son ilegales. Representan una clara violación, entre otros, de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, de las normas más básicas del derecho internacional, así como de las disposiciones tanto de la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, como de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Uno de los ejemplos más infames de esta fracasada política de medidas coercitivas unilaterales es el del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba hace ya más de 60 años. A ese respecto, renovamos nuestra inquebrantable solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Cuba, al tiempo que instamos una vez más al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin de inmediato y sin condiciones al bloqueo y a excluirla de la arbitraria y unilateral lista de supuestos Estados patrocinadores del terrorismo.

La promulgación y aplicación de medidas coercitivas unilaterales, que es el tema de la sesión de hoy, no tienen cabida ni fundamento alguno en el marco del derecho internacional. Son, sin duda alguna, ilegales. Resulta importante tener claro este aspecto, ya que los Gobiernos de aquellas naciones que imponen estas medidas coercitivas unilaterales tratan de presentar ante el mundo una falsa narrativa, con el único propósito de confundir y engañar deliberadamente a la comunidad

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

24-16825 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



internacional, en su intento descarado por justificar e incluso legitimar dichas políticas ilegales. En este contexto, cabe señalar que, contrariamente a lo que algunos Gobiernos pretenden hacer creer, las transacciones financieras o el suministro de bienes y servicios necesarios para la asistencia humanitaria y las necesidades humanas más básicas se ven, de hecho, afectados por la existencia misma de las medidas coercitivas unilaterales, incluso como consecuencia del temor a las llamadas “sanciones secundarias”. Las exenciones humanitarias sobre las medidas coercitivas unilaterales son una mera fantasía, una ilusión que, aunque puedan existir sobre el papel, la realidad es que, en la práctica, han demostrado ser ineficaces o más bien inexistentes. Por lo tanto, se puede fácilmente concluir que las medidas coercitivas unilaterales se constituyen claramente en crímenes de lesa humanidad y violaciones en masa de los derechos humanos, toda vez que buscan claramente privar a poblaciones enteras, entre otros, de sus propios medios de subsistencia. No podemos permitir que nos engañen o que nos convenzan de lo contrario.

En la actualidad, más de 30 naciones en el mundo, entre ellas muchas de nuestra Organización, están sujetas a medidas coercitivas unilaterales que afectan directamente la vida cotidiana de más de un tercio de la humanidad. Esta realidad, de más está decirlo, ha creado una crisis sistémica en todo el sistema de relaciones internacionales, que no solo continúa erosionando el multilateralismo, sino que aumenta la incertidumbre, la inestabilidad, la desconfianza y las tensiones en todo el mundo. Por lo tanto, se constituyen en un problema mundial, que requiere una solución global y, de ahí, la importancia de este debate. Y es que hoy estamos ante una nueva generación de estas medidas ilegales, que ahora son mucho más crueles y destructivas, como nunca antes. Se trata de una nueva generación de mal llamadas sanciones que utilizan el dolor y el sufrimiento de pueblos enteros para avanzar agendas intervencionistas y de desestabilización. Hoy, el mayor obstáculo para la aplicación de los planes de desarrollo de las naciones sometidas a estos regímenes de medidas coercitivas unilaterales, son, precisamente, estas armas que buscan generar presión, explotación, dominación y sometimiento sobre naciones soberanas e independientes. Las medidas coercitivas unilaterales, debemos decirlo claramente, colocan en peligro la vida y el bienestar de los pueblos sujetos a ellas, al tiempo que obstaculizan la cooperación internacional y limitan la capacidad de los Estados sujetos a ellas para acceder y adquirir inversiones y tecnologías extranjeras, así como los bienes

y servicios necesarios para abordar diversos desafíos, incluyendo en materia medioambiental.

En el contexto actual, cuando emerge un nuevo mundo multipolar, las medidas coercitivas unilaterales se han convertido también en un medio que busca fomentar una competencia injusta en los mercados. Las monedas de reserva se utilizan como armas de opresión, las propiedades soberanas se bloquean arbitrariamente o incluso se confiscan. Como resultado de ello, cualquier país que dependa en mayor o menor medida de los mercados, la tecnología y la asistencia financiera de Occidente, y que además pueda tener reservas en jurisdicciones occidentales, está propenso a enfrentarse al riesgo de una pérdida total de sus activos.

Así las cosas, no es difícil concluir que estas medidas agresivas pretenden, entre otras cosas, estrangular al Sur Global y socavar el potencial de su desarrollo económico, con el objetivo último de eliminar a un competidor y consolidar al mundo en desarrollo como un mero vendedor de materias primas. Y es que, en efecto, lo veamos o no, las medidas coercitivas unilaterales nos afectan a todos por igual, sea directa o indirectamente. En las naciones sujetas a ellas, repercuten negativamente en el disfrute y la plena realización de los derechos humanos, incluidos, entre otros, el derecho al desarrollo, a la salud y a la alimentación, así como en la adquisición de bienes y servicios, la asistencia financiera y técnica, la transferencia de tecnología y la creación de capacidades. Por su parte, a escala mundial, están agravando deliberadamente la crisis multifacética a la que se enfrenta hoy la humanidad, incluidas sus dimensiones energéticas y de seguridad alimentaria, al tiempo que cortan las cadenas de suministro y perturban los mercados. Mientras su aplicación persista, seguirán no solo repercutiendo negativamente en la economía mundial en su conjunto, sino también causando y prolongando el sufrimiento humano en todo el mundo. Por ello, nuestro llamado es a poner fin de forma completa e inmediata a todas estas ilegales medidas.

Vale la pena preguntarse, por ejemplo, ¿cuánto podría contribuir Zimbabwe a aliviar la crisis mundial de inseguridad alimentaria si se le levantaran las medidas coercitivas unilaterales que sobre ella pesan? ¿Cuánto podría contribuir Belarús a aliviar esa misma crisis si se le permitiera comerciar libremente sus fertilizantes? ¿Cuánto podrían contribuir el Irán, Rusia o Siria a aliviar la crisis energética mundial si se levantaran las medidas coercitivas unilaterales que pesan sobre ellos y pudieran entonces comerciar, sin limitaciones ni discriminaciones de ningún tipo, su petróleo y su gas? ¿No

podría Venezuela impulsar la cooperación con el Caribe y otros países de su región, particularmente en el campo energético, a través de programas como PetroCaribe, que proporcionan mecanismos ventajosos de compensación por la obtención de petróleo? ¿Cuánto podrían contribuir Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Malí, Nicaragua y todos quienes se puedan encontrar sometidos a estos regímenes ilegales a la superación de nuestros desafíos comunes, si se eliminaran las mal llamadas sanciones y todos ellos pudieran entonces desarrollar plenamente sus potencialidades productivas? Tenemos la tarea histórica de construir juntos y hacer realidad ese nuevo y posible mundo de paz y desarrollo para todos. Esa es nuestra responsabilidad para con las generaciones presentes y futuras de las que tanto se habla hoy en día.

Ante la persistencia de las medidas coercitivas unilaterales, y conociendo de primera mano de sus nefastas consecuencias, entre otras cosas, sobre la capacidad de llevar a cabo libremente el comercio y la inversión entre naciones independientes y soberanas, expresamos, primero que nada, nuestro compromiso con un sistema multilateral anclado en la Carta de las Naciones Unidas, así como nuestra determinación de explorar posibles vías y medios para asegurar un marco o plataforma que sea verdaderamente independiente y respetuoso del derecho internacional, que nos permita llevar a cabo transacciones financieras y pagos entre bancos alrededor del mundo. Es decir, expresamos aquí nuestra determinación para identificar formas y medios que nos permitan contrarrestar, mitigar y abordar los efectos adversos de las medidas coercitivas unilaterales, incluso mediante el posible establecimiento de una zona segura, libre de sanciones unilaterales, en la que podamos comerciar y procesar pagos, sin peligros ni impedimentos arbitrarios de carácter punitivo, con el fin de garantizar tanto el bienestar de nuestros pueblos, como el desarrollo de nuestras naciones, o mediante la definición de una hoja de ruta concreta que nos permita reducir la dependencia del comercio internacional en monedas nacionales que puedan ser propensas a ser utilizadas para implementar medidas coercitivas unilaterales o para sostener la hegemonía monetaria de un Estado sobre la economía mundial. Del mismo modo, es importante que reconozcamos también los legítimos reclamos que, de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional, puedan realizar los Estados afectados, sea directa o indirectamente, por medidas coercitivas unilaterales, para lograr una debida indemnización por parte de los Estados que imponen medidas coercitivas

unilaterales, ante los daños sufridos como consecuencia de la existencia, la promulgación y la aplicación de tales medidas ilegales.

Permítaseme ahora concluir con seis mensajes. Primero, expresamos nuestro agradecimiento a todos los grupos regionales y delegaciones nacionales que participarán en el debate de hoy. Valoramos su continua solidaridad con las naciones y pueblos sometidos a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, así como su decidido apoyo a la causa global en favor del logro de un mundo libre de mal llamadas sanciones.

En segundo lugar, instamos a la Secretaría a que presente prontamente un informe con sus respectivas conclusiones, a partir de la solicitud de la Asamblea General de vigilar la imposición de medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica, y de estudiar el impacto negativo de tales medidas ilegales sobre los países afectados, incluyendo sobre el comercio y el desarrollo. El papel de la Secretaría en la concienciación sobre este asunto, que tiene implicaciones globales, como hemos dicho previamente, no puede dejar de subrayarse.

En tercer lugar, instamos también a todos los miembros responsables de la comunidad internacional a impedir que se minimice o se ignore esta realidad, incluso en el contexto de los procesos intergubernamentales en curso aquí, en las Naciones Unidas. Si de verdad estamos comprometidos a honrar nuestra promesa de no dejar a nadie atrás, ha llegado el momento de que todos abordemos la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales de forma integral y eficaz, en interés del bienestar de nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas. Un primer paso en la dirección correcta fue, por ejemplo, la inclusión de este asunto en las conclusiones y recomendaciones recientemente acordadas por el Foro sobre la Financiación para el Desarrollo. Confiamos en que así será también en los documentos finales de la venidera Cumbre del Futuro. No podemos seguir rehuendo al debate sobre esta cuestión, que representa incluso una amenaza de carácter existencial para millones de personas alrededor del mundo.

En cuarto lugar, hacemos un firme llamado a todos los Estados para que se abstengan de promulgar, reconocer o aplicar medidas coercitivas unilaterales como medio político, incluso en el contexto de relaciones bilaterales, con el propósito de, entre otros, ejercer presión o forzar la voluntad soberana de otro Estado, incluso como parte de las llamadas políticas de cambio de régimen.

En quinto lugar, hacemos un llamado a todas las organizaciones internacionales e instituciones financieras internacionales para que se abstengan de reconocer, apoyar, aplicar o cumplir *de facto* medidas coercitivas unilaterales.

Y, en sexto lugar, reiteramos nuestro firme compromiso de no escatimar esfuerzos para preservar, promover y defender la prevalencia y la vigencia de la Carta de las Naciones Unidas, para lo cual es necesario, entre otras cosas, que se levanten de manera completa, inmediata e incondicional cuanta medida coercitiva unilateral pueda existir hoy en el mundo.

Permítaseme, ahora, en nuestra capacidad nacional, agregar algunos comentarios y consideraciones adicionales. Desde al menos el año 2014, la actitud criminal del Gobierno de los Estados Unidos, aliado con sectores de la dañina y corrupta oligarquía de la ultraderecha venezolana y latinoamericana, ha venido aplicando contra Venezuela uno de los programas de sanciones ilegales más agresivos jamás visto en la historia moderna. Su propósito siempre fue el de imponer una política de cambio de régimen y su modelo depredador a un pueblo, que, en la construcción de su libertad e independencia, se ha negado a ceder a sus chantajes, y que está firmemente decidido a ser dueño de su destino.

Como parte de lo que denominaron una campaña de máxima presión contra nuestro país, se ha aprobado todo un entramado de mentiras y falsedades jurídicas y financieras para agredir a nuestro pueblo: leyes criminales, órdenes ejecutivas nefastas, listados de entidades y personas sancionadas, y un reglamento específico confeccionado contra nuestro país. Todas estas acciones conforman esa estructura criminal que pretende legitimar y justificar una política ilegal y espuria, de aplicación extraterritorial, que lo que esconde es el comportamiento de un decadente imperio que cree actuar con impunidad ante un débil sistema internacional. Este conjunto de medidas sistemáticas y sostenidas de terrorismo económico, más de 930 hasta la fecha, aplicadas por el Gobierno de los Estados Unidos, la Unión Europea y otras naciones satélites, han resultado en el congelamiento de bienes y propiedades del pueblo venezolano; han bloqueado cuentas e impedido transferencias bancarias, interrumpiendo, entre otros, el pago de deudas y el cobro de intereses, títulos y bonos de la República. Han impedido la compra de maquinarias, insumos y repuestos de diverso tipo en el mercado internacional. Han paralizado la contratación internacional de servicios, han presionado para desestimular el intercambio económico y comercial de terceros países con

Venezuela, y han obstaculizado la importación de bienes y servicios esenciales para garantizar el bienestar de la población venezolana.

Estas medidas, que se constituyen en prácticas modernas del colonialismo, han perseguido el colapso de la economía nacional venezolana y han apuntado a fabricar e inducir una crisis multifactorial sin precedentes, que se tradujo en un impacto negativo a la economía pública y privada de nuestra nación. Así lo han reconocido los propios promotores de estos crímenes de lesa humanidad.

“Debemos tratar esto como una agonía, una tragedia que va a seguir hasta que finalmente llegue a un final, y si podemos hacer algo para acelerarlo debemos hacerlo, pero debemos hacerlo entendiendo que esto va a tener un impacto en millones de personas que ya están teniendo dificultades en encontrar alimentos y medicinas. No podemos hacer esto y pretender que no va a tener un impacto, tenemos que tomar una decisión dura, el fin deseado justifica este severo castigo”.

Esta es la confesión de uno de los criminales, William Brownfield, infame representante del Gobierno genocida de los Estados Unidos de América.

Producto de la coerción unilateral de estas medidas, entre 2015 y 2022, Venezuela dejó de producir 3.393 millones de barriles de petróleo, equivalentes a 232.000 millones de dólares. Visto en su conjunto, hasta el año 2022, el daño causado a la economía interna del país se estima en 642.000 millones de dólares. Ello significa que la pérdida causada a Venezuela fue superior a las reservas internacionales de todos los 11 países restantes de América del Sur. En suma, las medidas coercitivas unilaterales contra empresas, buques, aeronaves y otros activos venezolanos, a las que debemos sumar la retención y confiscación de más de 22.000 millones de dólares en al menos 29 bancos internacionales y tres organismos multilaterales, han convertido a Venezuela en el quinto país del mundo con más personas penalizadas, la sexta nación con más empresas y organismos públicos afectados, el cuarto Estado con más buques navales perjudicados, y el tercer país con más aeronaves conmovidas por estas medidas destructivas y criminales.

Para evadir su responsabilidad internacional ante los crímenes cometidos, sin embargo, los verdugos financieros que imponen todo este conjunto de medidas coercitivas unilaterales pretenden escudarse en la emisión de las conocidas licencias. En la realidad, tales licencias, que, en algunos casos, de modo eufemístico son presentadas incluso como supuestas exenciones

humanitarias, son en realidad una válvula de administración del castigo colectivo; un mecanismo de neocolonización económica, que establece condicionalidades a los Estados agredidos y que se ajusta a los intereses políticos y económicos de las corporaciones privadas y del Gobierno del Estado agresor. Se trata, en suma, de licencias para dominar, para administrar el dolor, para profundizar y extender en el tiempo los lazos estructurales de la dependencia económica y financiera —sustentada ya de por sí en un sistema internacional injusto y diseñado a la medida de los intereses del Norte—, y para doblegar la soberanía y la autodeterminación de los pueblos.

Antes de la aplicación de las medidas coercitivas, Venezuela mostró avances significativos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con ello se encausaba a una óptima y oportuna consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030. Esos avances se han visto afectados por las políticas extorsivas de los Estados Unidos y otros Gobiernos serviles a sus intereses imperiales y de pretendida dominación. Hoy la recuperación del pueblo venezolano se hace con esfuerzo propio, que con moral y dignidad reclama el levantamiento de todas las sanciones criminales, para así despegar con mucha más fuerza y ejercer plenamente su derecho al desarrollo. El bloqueo a las transacciones financieras en los sectores de la alimentación, la salud, la educación y los servicios públicos —que se generalizaron desde el año 2016— se tradujo en restricciones reales que aún hoy persisten, distinto a lo que los agresores puedan hacer creer a la opinión pública internacional, con el apoyo de grandes corporaciones mediáticas que intentan lavarles la cara.

Todo esto forma parte de esa política de máxima crueldad calculada para generar dolor y sufrimiento sobre toda la sociedad venezolana; un verdadero castigo colectivo por el cual, más temprano que tarde, sus promotores deberán rendir cuentas ante la justicia internacional. Ahora bien, pese a todos estos ataques, agresiones, asedio y saqueo que han representado estas crueles e inhumanas medidas coercitivas unilaterales que se aplican hoy contra nuestro país, el Gobierno del Presidente Nicolás Maduro Moros nunca ha dejado a un lado lo que consideramos como esencial: la protección de nuestro pueblo a través de la inversión social. Las medidas coercitivas unilaterales se han enfocado en bloquear y confiscar activos del Estado venezolano en el extranjero, a través del sistema financiero internacional, de tribunales arbitrales y de tribunales en países extranjeros. Ello se ha hecho de manera combinada,

con una estrategia de agresión que emplea la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza, vulnerando así el derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. En el caso venezolano, las mal llamadas sanciones operan como una cortina; una cobertura que pretende ocultar una operación criminal de saqueo y robo de los activos de nuestro país.

Es por ello que hoy nos vemos en el deber de denunciar desde esta tribuna el intento de despojar ilegalmente a nuestro país de un activo que constituye la séptima empresa de refinación petrolera del mercado estadounidense y que es patrimonio indiscutible y soberano del pueblo venezolano. Nos referimos a la empresa Citgo Petroleum Corporation, principal activo de Venezuela en los Estados Unidos y propiedad de la estatal petrolera venezolana, Petróleos de Venezuela S.A., la cual se encuentra bloqueada desde 2019, y que, debido a una operación de guerra jurídica o *lawfare*, por parte de un tribunal de Delaware, con apoyo de entidades ficticias que son únicamente reconocidas por Washington como supuestos representantes venezolanos, se encuentra en inminente riesgo de ser subastada en beneficio de corporaciones estadounidenses y canadienses. Esa es la razón por la cual hace tan solo unos días (véase A/78/PV.87) la delegación estadounidense, en este mismo Salón, se desasoció de la abrumadora elección de nuestro país como Vicepresidente de esta Asamblea General: perpetuar una farsa para, con el apoyo de sus agentes locales, seguir saqueando los bienes de todo nuestro pueblo en este país y más allá.

No podemos dejar de mencionar el impacto de las sanciones en la economía y el desarrollo regionales y globales. La seguridad energética se vio afectada seriamente, se trató de mermar las capacidades productivas del país con mayores reservas de petróleo del mundo; el programa PetroCaribe, la más fabulosa empresa de cooperación solidaria en nuestra región, que permitió la inversión de cuantiosos recursos para nuestros pueblos, fue vilmente atacado, solo con el objeto de hacer un daño inhumano a pueblos enteros, limitando el desarrollo de más de una decena de países participantes en ese programa.

Al optar por su soberanía y por el ejercicio de su derecho inalienable a la autodeterminación, así como el derecho a elegir libremente el sistema de gobierno y el modelo económico que más le convengan, el pueblo venezolano ha demostrado que su dignidad no tiene precio. Es por ello que todas las estrategias coercitivas y unilaterales han fracasado, y en el futuro están destinadas a seguir fracasando estrepitosamente. No solo

para y por el bien de Venezuela, sino para la erosión acelerada del espíritu supremacista y arrogante de quienes imponen estas medidas ilegales, crueles, inhumanas y genocidas. Por cada día que persista esta infame política contra Venezuela, las capacidades alternativas de desarrollo económico, político, social y cultural de su pueblo se verán potenciadas y concretadas. Por cada medida que pretenda congelar un bien, un servicio, un valor monetario, una transacción, Venezuela desatará un torrente de nuevas oportunidades. Para ello, baste un ejemplo. En el momento más álgido del bloqueo y la guerra económica contra Venezuela, la nación llegó a tener índices de desabastecimiento de un 95 %, y hoy, aunque los desafíos ciertamente persisten, es posible afirmar que esta cifra se ha invertido y contamos con un 97 % de autoabastecimiento alimentario en el país. Hoy, con esfuerzo propio, la economía venezolana ha empezado un proceso de recuperación, con cifras proyectadas de crecimiento muy por encima de otros países de nuestra región, tal como ha reseñado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y otros organismos especializados.

El próximo 28 de julio, Venezuela celebrará elecciones presidenciales para el período constitucional 2025-2030. En el ambiente electoral de paz y civismo al que acuden 11 candidatos y 37 partidos políticos, que representan todo el espectro ideológico y político nacional, un gran debate público está ocurriendo ahora mismo en nuestro país, en las calles de Venezuela.

Las mal llamadas sanciones, solicitadas, estimuladas y apoyadas por sectores de una oposición política servil y teledirigida desde Washington, están en el centro de ese debate electoral. Ellas pesarán, sin duda, en la derrota electoral que se vaticina contra quienes intentaron doblegar la dignidad del pueblo e imponer un régimen colonial, con prácticas fascistas y plegado absolutamente a la anacrónica doctrina Monroe, que pretende convertirnos en su patio trasero.

Los sancionadores y su modelo antidemocrático y neoliberal de hambre, miseria, entreguismo, dolor, sufrimiento y coerción serán derrotados una vez más. Bajo los principios bolivarianos de soberanía e independencia, y con una alta probabilidad, los resultados electorales de los venideros comicios confirmarán la convicción de la amplia mayoría del pueblo venezolano para que el Presidente Nicolás Maduro Moros asuma un nuevo mandato presidencial.

El 28 de julio se confirmará en las boletas electorales un rotundo grito democrático y popular que las

Naciones Unidas deben escuchar y reconocer; un grito que se resume en la solicitud que restituye todos los valores y principios de la Carta fundacional de esta Organización; un imperativo que es consistente con el derecho internacional y que, al calor del clamor popular del heroico pueblo venezolano, exclama victorioso y con firmeza: ¡no a las sanciones!

**Sr. Rodríguez Perdomo (Cuba):** Saludamos la convocatoria de este oportuno y relevante debate sobre la eliminación de las medidas coercitivas unilaterales utilizadas como instrumento de coacción política y económica.

Nuestra delegación suscribe las intervenciones que formulará el representante de Uganda en nombre del Movimiento de Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, así como la pronunciada por el representante de Venezuela en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

Agradezco al Ministro Relaciones Exteriores de Venezuela por sus palabras de solidaridad con Cuba, que reciprocamos plenamente.

Cuba rechaza firmemente la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, que violan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Esas medidas son particularmente nocivas en las condiciones actuales de una economía internacional en crisis, cada vez más interconectada, interdependiente y sujeta al dictado de los centros financieros de poder.

Observamos una tendencia inaceptable al incremento de las medidas coercitivas unilaterales. Su impacto afecta nuestros esfuerzos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los planes nacionales de desarrollo, al impedir la inserción en los mercados internacionales en igualdad de condiciones, de forma justa e inclusiva. Tales medidas ocasionan un perjuicio directo, intencional y políticamente motivado a la soberanía e independencia de los Estados contra las cuales van dirigidas. En determinados casos, van dirigidas contra poblaciones enteras. Violan el principio de no injerencia en los asuntos internos y entorpecen los esfuerzos de las naciones en la promoción del pleno disfrute de los derechos humanos. Constituyen una violación de las normas internacionales de comercio, en tanto disponen acciones de presión económica lesivas a la soberanía de los países. La eliminación completa, inmediata e incondicional de tales medidas constituye una histórica demanda de la comunidad internacional, plasmada en resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, así como en numerosas declaraciones del Movimiento de Países No Alineados,

del Grupo de los 77 y China y del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

Demandamos la eliminación completa, inmediata e incondicional de todas las medidas coercitivas unilaterales.

A Cuba se le impone por el Gobierno de los Estados Unidos, desde hace 62 años, el sistema de medidas coercitivas unilaterales más severo y prolongado que se haya aplicado contra nación alguna. Más del 80 % de la población cubana actual ha nacido bajo ese bloqueo económico, comercial y financiero. Es un acto deliberado de guerra económica con el propósito de impedir los ingresos financieros al país, destruir la capacidad del Gobierno para atender las necesidades de la población, hacer colapsar la economía y crear una situación de ingobernabilidad.

El bloqueo es una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todos los cubanos y cubanas, y convoca el repudio casi unánime de la comunidad internacional. El daño humano de esa política es incalculable. No hay familia cubana que no sufra las consecuencias del bloqueo, que provoca el desabastecimiento y la inestabilidad en el suministro de productos imprescindibles y de primera necesidad.

Desde 2019, el bloqueo contra Cuba ha escalado a una dimensión extrema, mucho más cruel e inhumana. En el ámbito de la salud, nuestro país no puede acceder a equipos, tecnologías, dispositivos, tratamientos y fármacos idóneos. Se nos impide adquirirlos de compañías estadounidenses y se nos obliga a comprarlos a precios exorbitantes, a través de intermediarios o sustituirlos con genéricos de menor eficacia, incluso para los recién nacidos y niños enfermos. El bloqueo priva a nuestra industria nacional del financiamiento para importar los insumos necesarios destinados a la producción de alimentos. Exacerba las limitaciones financieras y de acceso a créditos para invertir, reparar y dar mantenimiento a las plantas termoeléctricas del país. El impacto acumulado durante las más de seis décadas de aplicación del bloqueo asciende a más de 159.000 millones de dólares.

Es incesante y obsesiva la persecución por parte de los Estados Unidos de las transacciones financieras y comerciales y las inversiones relacionadas con nuestro país. Ello se ha reforzado aún más con la arbitraria inclusión de Cuba en la lista unilateral del Departamento de Estado sobre supuestos países patrocinadores del terrorismo. Se trata de una designación sin fundamento, autoridad o respaldo internacional alguno, para intentar justificar y endurecer el cerco contra Cuba con el que los Estados Unidos continúan castigando al pueblo cubano.

No basta con reconocer que Cuba coopera plenamente con los Estados Unidos en la lucha contra el terrorismo, como admitió recientemente el Departamento de Estado. Cuba debe ser sacada sin más demora de ese espurio listado unilateral, una falacia que tiene un impacto asfixiante en nuestra economía.

Los Estados aquí representados también son víctimas del impacto extraterritorial del bloqueo contra Cuba, que lesiona la soberanía de las naciones, infringe sus legislaciones nacionales, las somete a decisiones de tribunales estadounidenses y daña los intereses de sus compañías que deseen relacionarse con ambos países, todo ello en violación del derecho internacional.

Se prohíbe a las subsidiarias de empresas estadounidenses en terceros países que comercien con Cuba; se impide la exportación a Cuba de artículos producidos en cualquier país que tengan 10 % o más de componentes estadounidenses; se excluyen los productos fabricados en terceros países, si estos contienen materias primas cubanas.

El Gobierno de los Estados Unidos complementa el bloqueo con una intensa campaña comunicacional de desinformación, con programas de subversión a los que dedica decenas de millones de dólares del presupuesto federal y sumas adicionales de fondos encubiertos. Buscan por todos los medios desacreditar a Cuba mediante el uso impúdico de la mentira, el odio y la manipulación de datos. El propósito es producir inestabilidad política y social en el contexto de las dificultades económicas que el propio Gobierno de los Estados Unidos causa.

No es legal ni ético que el Gobierno de una Potencia someta a una nación pequeña, por décadas, a una guerra económica incesante en aras de imponerle un sistema político ajeno. No es permisible que el Gobierno de los Estados Unidos ignore por más de 30 años las sucesivas resoluciones de esta Asamblea General que demandan que se ponga fin al bloqueo contra Cuba. Es inaceptable privar a un pueblo entero del derecho a la paz, al desarrollo, al bienestar y al progreso humano.

El bloqueo no ha cumplido ni cumplirá el propósito de doblegar al pueblo cubano. Aun en medio de las inhumanas prohibiciones y limitaciones que se nos imponen, Cuba nunca renunciará a su sistema de justicia social. Seguiremos siendo una nación absolutamente independiente y soberana, dueña de su destino. Es una conquista alcanzada con el sacrificio de varias generaciones, que defenderemos siempre.

Concluyo agradeciendo, en nombre del Gobierno y el pueblo cubanos, el apoyo solidario que recibimos de

la inmensa mayoría de los Estados aquí representados ante la injusticia que se comete contra Cuba. Gracias por defender junto a nosotros el derecho del pueblo cubano a vivir sin medidas coercitivas unilaterales.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de la Unión Europea, en calidad de observadora.

**Sra. Popan** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Se suman a esta declaración Montenegro, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina y Georgia, países candidatos; e Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

Las sanciones se han convertido en una línea divisoria en las Naciones Unidas. Algunos las han malinterpretado y las han culpado injustamente de asuntos de las que no son responsables. Por ello, agradezco al Presidente la convocación de esta reunión, que constituye un momento oportuno para aclarar las razones para aplicar sanciones, su funcionamiento dentro de la Unión Europea y sus resultados previstos.

Las sanciones son una herramienta vital de la que dispone el Consejo de Seguridad para garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Apoyan la resolución de conflictos, como es el caso de las dos últimas renovaciones en relación con Libia y Sudán del Sur. Limitan las actividades de proliferación de la República Popular Democrática de Corea y la amenaza terrorista que representan Al-Qaida en el Iraq, Al-Qaida y sus afiliados. Frenan el flujo de armas y municiones o la financiación de grupos armados en situaciones de conflicto. En resumen, las sanciones son una de las herramientas pacíficas más poderosas que posee la comunidad internacional.

El lenguaje que describe las sanciones como “medidas coercitivas unilaterales” puede inducir a error y a menudo es un intento políticamente motivado de desviar la atención de las razones por las cuales se impusieron las sanciones en primer término. Algunas de las voces más fuertes que promueven la narrativa de que son medidas coercitivas unilaterales son las que, al mismo tiempo, obstaculizan la adopción o aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas. En ese contexto, es deplorable que la Federación de Rusia haya vetado recientemente la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), relativo a la República Popular

Democrática de Corea, al parecer con la intención de ocultar las transferencias ilícitas de armas entre la República Popular Democrática de Corea y Rusia.

Para la Unión Europea, las sanciones son necesarias para preservar la paz y la seguridad y defender el derecho internacional, el estado de derecho y los derechos humanos. La alternativa sería no tomar medidas ante las claras violaciones del derecho internacional y la incapacidad del Consejo de Seguridad para actuar.

Tras la agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania, la Unión Europea adoptó 13 paquetes de sanciones. Todos ellos son públicos y pueden consultarse en línea. Van desde la congelación de activos a la prohibición de viajar, pasando por sanciones económicas sectoriales, incluida una prohibición de la exportación de componentes, bienes y tecnologías que puedan utilizarse en el campo de batalla.

Sin embargo, las sanciones contra Rusia no surgen de la nada. Cuando Rusia empezó a acumular efectivos en la frontera con Ucrania para preparar la invasión le dijimos que si invadía Ucrania habría graves consecuencias. Y estas son las consecuencias. La guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia es una violación flagrante de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

La comunidad internacional no debe pasar por alto los casos de violaciones o abusos de los derechos humanos, el encarcelamiento o la matanza de defensores de los derechos humanos, la represión de la oposición democrática y de las organizaciones de la sociedad civil o el uso de armas químicas. Nuestras sanciones van dirigidas a los responsables de dichas transgresiones.

El régimen mundial de sanciones de la Unión Europea en materia de derechos humanos se aplica al genocidio, a los crímenes de lesa humanidad y a otras violaciones o abusos graves y sistemáticos de los derechos humanos. Se dirige contra los que prestan apoyo a las personas o entidades que cometen dichas violaciones o están implicadas de alguna forma con ellas.

Las sanciones de la Unión Europea tienen por objeto preservar la paz y apoyar la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y los principios del derecho internacional. Buscan proteger a los más vulnerables. Las medidas son selectivas y están calibradas cuidadosamente, dirigidas contra los responsables. Las sanciones de la Unión Europea no se dirigen contra la población civil. Por el contrario, son con frecuencia la población civil, los defensores de los derechos humanos

y las entidades de la sociedad civil quienes reclaman esas medidas. Tampoco se dirigen contra la entrega de asistencia humanitaria. Los alimentos, las medicinas y otros suministros de emergencia están exentos, por defecto, de las sanciones de la Unión Europea.

La Unión Europea y sus Estados miembros son los mayores donantes del mundo de asistencia humanitaria, incluso a países que están sujetos a sanciones. Los regímenes de sanciones de la Unión Europea contienen excepciones humanitarias para facilitar la acción humanitaria. La Unión Europea ha incorporado plenamente la resolución 2664 (2022) del Consejo de Seguridad, en la que se establecen exenciones humanitarias a las medidas de congelación de activos impuestas por los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Además, los regímenes de sanciones autónomas de la Unión Europea contienen excepciones humanitarias.

Las sanciones de la Unión Europea respetan los derechos de las personas y las entidades que figuran en la lista, incluido su derecho al debido proceso. Las designaciones de las sanciones de la Unión Europea se basan en criterios concretos de inclusión en la lista y requieren pruebas jurídicamente sólidas. Siempre se dan las razones de cada inclusión en la lista para que la persona o entidad afectada entienda los motivos de su inclusión. Las personas, las personas jurídicas y los Estados sancionados pueden impugnarlas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Algunos lo han hecho con éxito.

Las sanciones de la Unión Europea son de carácter temporal. Están sujetas a revisión periódica y son proporcionales a la gravedad de la situación que abordan. El término “sanciones” puede tener una connotación negativa ya que, para el hombre común, una sanción es una pena o castigo. Sin embargo, las sanciones no son punitivas. Es por ello que en los tratados de la Unión Europea se les llama medidas restrictivas. Restringen determinadas actividades a fin de inducir un cambio de conducta. Esas restricciones se aplican a los operadores de la Unión Europea y dentro de la jurisdicción de la Unión Europea. No crean obligaciones para los operadores de fuera de la Unión Europea, a menos que su actividad se desarrolle al menos parcialmente dentro de la Unión Europea. Como tal, nuestras sanciones no tienen aplicación extraterritorial.

Para concluir, las sanciones son un medio, más que un fin en sí mismas. Forman parte de un enfoque político más amplio y global, que comprende el diálogo político y esfuerzos complementarios, como la diplomacia preventiva, el diálogo político y otros instrumentos

destinados a preservar la paz y la seguridad internacionales y defender la Carta, el estado de derecho y los derechos humanos. Si todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas defendieran y respetaran universalmente esos principios y valores universales, las sanciones no serían necesarias.

**Sr. Da Cruz** (Angola) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los 16 Estados miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), a saber, Botswana, las Comoras, la República Democrática del Congo, Eswatini, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, la República Unida de Tanzania, Zambia, Zimbabwe y mi propio país, Angola.

Suscribimos las declaraciones que formularán los representantes de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de Países No Alineados; y de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África.

Le damos las gracias al Presidente por convocar esta sesión sobre un tema muy importante, a saber, la eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica. En un mundo plagado de tensiones geopolíticas cada vez mayores, de una creciente desigualdad y de amenazas que van en aumento, provenientes de calamidades naturales, nunca se puede insistir lo suficiente en la necesidad de diplomacia. En ese contexto, recurrir al unilateralismo para obtener beneficios políticos va contra la corriente y, en cualquier caso, va contra la Carta de las Naciones Unidas y el espíritu mismo del multilateralismo.

A la SADC le preocupa que las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales afecten desproporcionadamente a los segmentos más vulnerables de la sociedad, exacerbando la pobreza y la desigualdad, y causen inestabilidad socioeconómica. Además, las medidas obstaculizan la cooperación regional e internacional, perturban el comercio y los flujos de inversión y socavan los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dificultan las relaciones diplomáticas, no solo entre los países que imponen las medidas y aquellos a los que van dirigidas, sino también con terceros países, afectados por su alcance extraterritorial. Las medidas tienen repercusiones económicas, sociales, políticas e institucionales negativas significativas a largo plazo en los países afectados ya que las dificultades económicas y la falta de oportunidades provocan la fuga de cerebros, con la emigración de profesionales calificados en busca de mejores

oportunidades en otros lugares, lo cual perjudica la capacidad de recuperación de los países afectados.

La SADC tiene experiencia práctica respecto de las repercusiones negativas de tales medidas y ha sido testigo directo de sus efectos paralizantes, no solo en el país al que fueron dirigidas, Zimbabwe, sino también en la región. La realidad es que las sanciones impuestas contra Zimbabwe han causado daños indiscriminados y significativos, no solo a la economía del país, sino también a las economías de nuestra región. Eso ha sido corroborado por la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, catedrática Alena Douhan, en el informe sobre su misión a Zimbabwe en 2021 (véase A/HRC/51/33/Add.2) y en su informe (véase A/78/196) examinado por la Tercera Comisión el 19 de octubre de 2023. Como se subraya en nuestra carta de fecha 25 de octubre de 2023 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social, la región de la SADC está profundamente preocupada por la índole extraterritorial de las sanciones secundarias y sus consecuencias, ya que atentan contra la soberanía de Zimbabwe y violan los principios jurídicos internacionales. En momentos en que la región de la SADC se enfrenta a una sequía inducida por el fenómeno de El Niño, las sanciones impuestas a Zimbabwe crean una alarmante amenaza doble para los medios de subsistencia y la supervivencia del pueblo de Zimbabwe. En consonancia con el compromiso colectivo mundial de no dejar a nadie atrás, pedimos el levantamiento urgente de todas las sanciones impuestas a Zimbabwe, por el bien del país, de su pueblo, de la región y del mundo en general.

La SADC subraya la soberanía inherente de todas las naciones y los principios de no injerencia y respeto mutuo, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales vulneran esos principios fundamentales al imponer dificultades económicas a Estados soberanos, socavar su capacidad para tomar decisiones de forma independiente y obstaculizar sus esfuerzos de desarrollo. Tales acciones contravienen el espíritu y la letra del derecho internacional, vulnerando los derechos soberanos de las naciones a determinar sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de imponer medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales a cualquier país y arreglen las controversias mediante el diálogo, la negociación y los medios pacíficos, de conformidad con el derecho internacional. Creemos que si existen

preocupaciones auténticas, las Naciones Unidas siguen siendo la única plataforma internacional con autoridad legítima para tomar medidas colectivas. Las Naciones Unidas proporcionan el necesario sistema de equilibrio de poderes y cuentan con mecanismos de revisión entre pares para abordar todas las preocupaciones. No podemos renunciar al diálogo y a la diplomacia, que son las únicas herramientas para la solución de conflictos que han sido objeto de pruebas y ensayos y han demostrado su eficacia. Por lo tanto, reiteramos que alentamos el diálogo y las soluciones diplomáticas de los conflictos y desaprobamos el uso de medidas económicas como instrumentos de coacción. De hecho, la Asamblea General aprueba resoluciones anuales contra las medidas coactivas unilaterales. Por lo tanto, hacemos un llamamiento a la Asamblea para que dé pasos concretos a fin de hacer frente a los efectos adversos de dichas medidas y apoye los esfuerzos de los países afectados para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible.

La SADC reafirma su adhesión a la solidaridad, la cooperación y el respeto mutuo entre las naciones, por lo que esta sesión de diálogo es un primer paso para abordar cualquier preocupación de forma pacífica y amistosa. Hacemos un llamamiento a una acción colectiva para eliminar el uso de medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales, como instrumento de coacción política y económica. También reafirmamos nuestra adhesión a un sistema multilateral basado en los principios de igualdad, justicia y respeto del derecho internacional, como se contempla en la Carta de las Naciones Unidas. Instamos a la comunidad internacional a reafirmar su adhesión al multilateralismo y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Es imperativo que respetemos los principios de igualdad soberana, no injerencia y respeto de la integridad territorial. Las medidas coercitivas unilaterales, en particular las que tienen un alcance extraterritorial, son incompatibles con esos principios y deben rechazarse inequívocamente.

Para concluir, la SADC mantiene su decisión de trabajar con la comunidad internacional para crear un orden mundial justo y equitativo. Creemos que mediante la acción colectiva y la adhesión inquebrantable a los principios del derecho internacional podremos eliminar el uso de medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales y construir un futuro en el que todas las naciones puedan crecer en paz y con prosperidad. Aprovechemos esta oportunidad para reafirmar nuestra dedicación a un sistema internacional justo y equitativo, en el que la cooperación económica y el diálogo político prevalezcan sobre la coerción y la coacción.

**Sr. Kwoba** (Uganda) (*habla en inglés*): Uganda lleva dos sombreros. Permítaseme intervenir primero en nombre del Grupo de los 77 (G-77) y China.

Es un honor para la República de Uganda hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y China. Agradecemos la convocación de la sesión plenaria de hoy de la Asamblea General para tratar un tema tan importante, que afecta a un gran número de países del Sur Global. Los países en desarrollo se enfrentan a grandes desafíos, como el aumento de las acciones o normativas políticas, económicas y comerciales unilaterales y el debilitamiento del multilateralismo, que constituyen violaciones flagrantes de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y de los propósitos de las Naciones Unidas. Consideramos urgente poner fin a esas acciones, que amenazan el desarrollo económico y social de los países que las sufren y, en consecuencia, les impiden alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Grupo considera que la aplicación de esas medidas, junto con todas las medidas proteccionistas unilaterales, incluidas las barreras arancelarias y no arancelarias, también viola las normas de la Organización Mundial del Comercio, socava el sistema multilateral de comercio y amenaza gravemente el libre comercio, el derecho de los Estados a exportar o importar bienes o servicios de los mercados mundiales, la inversión y el desarrollo sostenible. Esas medidas también constituyen medios de discriminación arbitraria contra los países en desarrollo que están sujetos a ellas. Las repercusiones de esas medidas también afectan, entre otras cosas, la cooperación técnica y financiera, la transferencia de tecnología, la producción agrícola e industrial de los países, el acceso a los alimentos, el suministro de medicinas, vacunas, tratamientos y equipos médicos para tratar enfermedades, como ocurrió durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus; e, incluso, la participación de delegaciones en reuniones del sistema de las Naciones Unidas o de delegaciones deportivas que deseen asistir a eventos internacionales.

El G-77 y China celebran la aprobación de la resolución 78/135, sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, sobre todo porque en ella se solicita al Secretario General que vigile la imposición de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica y que examine, entre otras cosas, con el apoyo y la cooperación de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, las repercusiones de dichas medidas

en los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo. Del mismo modo, celebramos que el asunto haya quedado debidamente reflejado en las conclusiones y recomendaciones recientemente acordadas en el Foro de 2024 sobre la financiación para el desarrollo. Confiamos en que ese sea también el caso en los documentos finales de la próxima Cumbre del Futuro, actualmente en fase de negociación, ya que no se puede seguir haciendo caso omiso del asunto, y este se debe abordar de forma exhaustiva y eficaz, incluso como parte de nuestra promesa de no dejar a nadie atrás.

Para concluir, el Grupo rechaza categóricamente la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y pide a los países interesados que se abstengan de imponerlas, incluidas las sanciones unilaterales y las restricciones comerciales, que repercuten de forma negativa en los derechos humanos de millones de personas que viven bajo esas medidas ilegales en los países en desarrollo y, a su vez, profundizan la brecha entre esos países y los desarrollados. Por el contrario, esos países deben dar muestras de una mayor solidaridad y cooperación para apoyar a otros países a superar los enormes retos y la vulnerabilidad a los que se enfrentan en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

Permítaseme ponerme el otro sombrero e intervenir en nombre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL).

Es un honor para la República de Uganda hacer uso de la palabra en nombre de los 121 Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados, especialmente cuando se trata de un tema al que históricamente hemos concedido especial importancia, a saber, el respeto del derecho internacional y la firme condena de la promulgación y aplicación de medidas coercitivas unilaterales, incluso contra Estados miembros de nuestro Movimiento, en clara contravención de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El debate de hoy tiene una importancia especial para los Estados miembros del Movimiento ya que brinda la oportunidad, entre otras cosas, de evaluar el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales, un tema sobre el cual el MNOAL presenta anualmente un proyecto de resolución, tanto en el Consejo de Derechos Humanos como en la Asamblea General. Durante la 19ª cumbre del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en Kampala en enero de 2024, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron sus posiciones previamente acordadas, en particular su oposición a todas las medidas

coercitivas unilaterales, incluidas las medidas utilizadas como instrumento de presión política o económica y financiera contra cualquier país, en particular contra los países en desarrollo, que constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas y principios del derecho internacional. Asimismo, los Estados miembros del Movimiento reafirmaron que en ninguna circunstancia se debe privar a las personas de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, al tiempo que expresaron su preocupación por la continua imposición de tales medidas, que afectan el bienestar de la población de los países afectados y crean obstáculos para la plena realización de sus derechos humanos.

Con respecto al desarrollo, en su más reciente Conferencia en la Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno del MNOAL reconocieron que las medidas coercitivas unilaterales y los regímenes de sanciones unilaterales impuestos contra países en desarrollo constituyen obstáculos que impiden a los Estados Miembros aplicar sus políticas y planes nacionales de desarrollo, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Condenaron las medidas coercitivas unilaterales como actos contrarios a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, pues constituyen una violación de estos. Reiteraron su determinación de actuar para rechazarlas. Los Jefes de Estado y de Gobierno del MNOAL también celebraron la aprobación de la resolución 78/135, sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, en particular su solicitud al Secretario General de que supervise, con el apoyo y la cooperación de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales en los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo. En ese sentido, también acogieron con satisfacción la puesta en marcha de una herramienta uniforme y universal, elaborada por la Relatora Especial, sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, con el fin de supervisar y evaluar el impacto que tienen las medidas coercitivas unilaterales y el cumplimiento excesivo en los derechos humanos, así como en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo afectados por esas medidas y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con respecto a las contribuciones, el Movimiento reconoció que la imposición de medidas coercitivas unilaterales, sanciones unilaterales o embargos ha hecho que, en algunos casos, los Estados Miembros no cumplan

oportunamente con el pago de sus cuotas a las Naciones Unidas, razón por la cual se insta a su levantamiento inmediato y completo. En la Cumbre de Kampala, los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron que cualquier intento de utilizar las contribuciones financieras para presionar para que se adopten ciertas propuestas es contraproducente y vulnera las obligaciones de los Estados Miembros de aportar recursos a la Organización, como está consagrado en su Carta. Los Jefes de Estado y de Gobierno rechazaron en ese contexto todas las medidas coercitivas unilaterales, que son contrarias al derecho internacional y que obstaculizan, y a veces impiden, el pago de las cuotas de los miembros del Movimiento de Países No Alineados al presupuesto de la Organización.

Con respecto a los derechos humanos, recordemos que fue por iniciativa de nuestro Movimiento que hace diez años se nombró un Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, teniendo en cuenta que la imposición continua de tales medidas dificulta el bienestar de las poblaciones de los países afectados y crea obstáculos a la plena realización de sus derechos humanos. En ese contexto, el MNOAL celebra la decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 45/5 de prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. El MNOAL ha invitado a la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, así como a todos los relatores especiales y a los titulares de los mecanismos temáticos existentes del Consejo de Derechos Humanos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, a que presten la debida atención, dentro del ámbito de sus mandatos respectivos, a las repercusiones y consecuencias negativas de las medidas coercitivas unilaterales.

En lo que respecta a la salud, los Jefes de Estado y de Gobierno del MNOAL han expresado su grave preocupación por las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra algunos Estados miembros del MNOAL, que han impedido o interrumpido su acceso a medicamentos y suministros y servicios médicos y su adquisición, así como el desarrollo, la compra y la entrega de vacunas y reactivos y materias primas para su producción, creando así graves problemas para la gestión y mitigación de las enfermedades infecciosas, así como de las enfermedades raras. Instaron a los Estados que han impuesto medidas coercitivas unilaterales a que cumplan sin demora sus obligaciones en virtud del

artículo X de la Convención sobre las Armas Biológicas y levanten inmediatamente todas las medidas coercitivas unilaterales que afecten directa o indirectamente el intercambio más completo posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica para el uso de agentes biológicos y toxinas con fines pacíficos.

Además, los Jefes de Estado y de Gobierno del MNOAL expresaron su más profunda preocupación por la intensificación de las medidas coercitivas unilaterales, especialmente en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). También expresaron su rechazo de la dimensión extraterritorial del bloqueo, que ha afectado grave y negativamente las transacciones financieras internacionales de los países afectados y el bienestar de sus pueblos.

Asimismo, los Jefes de Estado y de Gobierno del MNOAL reconocieron los impedimentos adicionales a los que se enfrentaron algunas naciones —entre ellos, algunos miembros del Movimiento de Países No Alineados— en el transcurso de la pandemia de COVID-19 como resultado de la promulgación y aplicación de medidas coercitivas unilaterales, que constituyen violaciones flagrantes de las normas y principios fundamentales del derecho internacional, incluidos los establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, los Jefes de Estado y de Gobierno del MNOAL condenaron tales actos erróneos, así como el hecho de que dichas medidas ilegales no se dieran por terminadas ni se levantarán siquiera parcialmente, sino que, por el contrario, se ampliarán e intensificarán aún más, provocando pérdidas humanas y obstaculizando y retrasando deliberadamente el acceso a suministros esenciales, como vacunas, medicamentos, equipos médicos y pruebas diagnósticas.

Con respecto al comercio internacional, el Movimiento de Países No Alineados expresa su profunda preocupación por la imposición de leyes y otras formas de medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales, contra países en desarrollo, impuestas por un país concreto o por un grupo por motivos políticos y económicos. Tales medidas violan la Carta de las Naciones Unidas, las normas y principios del derecho internacional y las normas de la Organización Mundial del Comercio. También amenazan gravemente la libertad de comercio e inversión y constituyen una injerencia en los asuntos internos de otros países. Instamos a los países pertinentes a que pongan fin a dichas medidas coercitivas.

Igualmente, recalcamos que los alimentos no pueden utilizarse como instrumento para ejercer presión

política o económica. También reafirmamos la importancia de la cooperación y la solidaridad internacionales, así como la necesidad de abstenerse de tomar medidas coercitivas unilaterales que afecten el comercio relacionado con los alimentos y los fertilizantes, lo que podría poner en peligro la seguridad alimentaria. Dichas medidas afectan de manera especial a los grupos en situación de vulnerabilidad y no se ajustan al derecho internacional ni a la Carta de las Naciones Unidas.

Por otra parte, en cuanto la reducción del riesgo de desastres, expresamos nuestra profunda preocupación por el hecho de que las medidas coercitivas unilaterales y las medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales obstaculizan el desarrollo de los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples de los países afectados y su capacidad para garantizar una preparación, respuesta y recuperación adecuadas para casos de desastre tras los desastres naturales. Dichas medidas aumentan considerablemente la magnitud de las pérdidas económicas y humanas provocadas por los desastres naturales en los países mencionados. Por ello, alentamos firmemente a que se levanten dichas restricciones, especialmente durante los desastres naturales.

El Movimiento de Países No Alineados apoya, de conformidad con el derecho internacional, la reclamación de los Estados afectados, incluidos los Estados sancionados, de una indemnización por los daños sufridos como consecuencia de la aplicación de medidas o leyes coercitivas extraterritoriales o unilaterales. Eso se ajusta también al párrafo 32.6 del documento final de la 19ª cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados, concertado en Kampala.

Por otra parte, permítaseme recordar uno de los principios consagrados en la Declaración sobre los Propósitos y Principios y el Papel del Movimiento de Países No Alineados en la Coyuntura Internacional Actual, adoptada en la 14ª Cumbre del MNOAL, celebrada en La Habana:

“La abstención de todo país a ejercer presiones o coerción sobre otros países, en particular, recurrir a la agresión u otros actos que impliquen el uso de la fuerza directa o indirecta, y la aplicación y/o fomento de cualquier medida unilateral de carácter coercitivo contraria al derecho internacional o en cualquier otra forma incompatible con éste, con el propósito de coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden”. (A/61/472, *anexo II*, p. 103)

Concluimos expresando nuestra inquebrantable solidaridad con las naciones y los pueblos sometidos a los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales, en particular los que son miembros de nuestro Movimiento, y reiterando nuestro compromiso de seguir pidiendo el levantamiento completo, inmediato e incondicional de todas las medidas coercitivas unilaterales, incluidas las medidas utilizadas como instrumento para ejercer presión política o económica y financiera sobre cualquier país, en particular los países en desarrollo. Tales medidas constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional, sobre todo porque afectan la salud y el bienestar de las poblaciones de los países afectados, creando obstáculos a su plena realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los derechos humanos y los planes nacionales de desarrollo.

**Sr. Bryant** (Australia) (*habla en inglés*): Me complace formular esta declaración en nombre del Canadá y de mi propio país, Australia.

El Canadá y Australia rechazan la afirmación de que las sanciones autónomas sean ilegítimas o ilegales. El Canadá y Australia aplican las sanciones autónomas de forma juiciosa, transparente y coherente con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. Las sanciones autónomas tienen por objeto disuadir e impedir los comportamientos mismos que suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, como las violaciones y abusos de los derechos humanos y la corrupción grave, y restringir la proliferación de las armas de destrucción masiva. La Carta de las Naciones Unidas reconoce que hay ocasiones en las que las sanciones son necesarias para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad mundiales. Al imponer sanciones autónomas, los Estados Miembros dejan en claro que no se tolerarán las políticas y comportamientos que violen las reglas, normas y conductas internacionales.

El Canadá y Australia también cuestionan la afirmación de que las sanciones autónomas contemporáneas afectan de forma desproporcionada a las personas vulnerables. Nuestras sanciones van dirigidas a regímenes que tienen poco en cuenta las necesidades de su población. Y las sanciones van dirigidas a entidades que cometen delitos cuyas víctimas son personas corrientes de nuestras comunidades. Cuando el Canadá y Australia aplican sanciones selectivas, nos esforzamos por minimizar las consecuencias adversas para la población civil y para las actividades empresariales y humanitarias legítimas. Trabajamos en estrecha colaboración con el sector privado y los asociados humanitarios para

garantizar que la asistencia humanitaria pueda prestarse eficazmente en los contextos en que se aplican las sanciones. Y estamos listos para responder a cualquier preocupación legítima al respecto.

El Canadá y Australia esperan que el Consejo de Seguridad lidere la aplicación y el control de la implementación de los regímenes de sanciones que ha adoptado. Sin embargo, en cuanto a los asuntos respecto de los cuales el Consejo se ve impedido de responder a comportamientos atroces, incluidas las violaciones de la Carta, recurrimos a un conjunto más amplio de herramientas para garantizar que los regímenes y los terroristas no puedan beneficiarse de los delitos internacionales. Las sanciones forman parte del conjunto de herramientas que utilizamos para responder a las situaciones de preocupación internacional.

Australia y el Canadá observan con profunda preocupación los intentos de eludir y socavar los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Deploramos las recientes acciones de Rusia para socavar la eficacia de los regímenes de sanciones adoptados unánimemente por el Consejo, incluido el veto (véase S/PV.9591) a la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), que es fundamental para mantener el régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra la República Popular Democrática de Corea. Todos los Estados Miembros tienen la responsabilidad de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, y los miembros permanentes del Consejo tienen el deber aún mayor de hacerlo.

Por último, al Canadá y Australia les preocupa profundamente que este debate siga desviando la atención de cuestiones internacionales acuciantes. Con demasiada frecuencia, las críticas a las sanciones autónomas son un intento deliberado de desviar la atención de los quebrantamientos de la paz y la seguridad internacionales, las graves violaciones de los derechos humanos, la proliferación de las armas y el terrorismo, intento que realizan los autores de esas violaciones y amenazas. Instamos a todos los Estados Miembros a que se centren en la necesidad fundamental de promover el respeto de la Carta y del derecho internacional.

**Sr. Imohe** (Nigeria) (*habla en inglés*): Es para mí un honor formular esta declaración en nombre del Grupo de los Estados de África.

El Grupo de los Estados de África hace suya la declaración formulada por el representante de Uganda en nombre del Grupo de los 77 y China.

Agradecemos al Presidente que haya convocado esta sesión plenaria para abordar un tema de gran importancia para nuestro continente.

Varios Estados Miembros de África se enfrentan a retos únicos, que se ven agravados por medidas económicas unilaterales. Esas medidas socavan de manera significativa nuestros esfuerzos colectivos por lograr un desarrollo sostenible y amplían la disparidad económica entre las naciones africanas y el mundo desarrollado. Las sanciones causan la reducción de los mercados, el colapso de la infraestructura y el aumento de los costes de transacción para las pequeñas empresas.

Las medidas económicas unilaterales se han traducido en pérdidas sustanciales de los ingresos comerciales para los países africanos, lo que ha obstaculizado gravemente nuestro progreso hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La imposición de sanciones unilaterales y de restricciones comerciales afecta gravemente nuestras economías, sobre todo en los ámbitos fundamentales para nuestro desarrollo, como la agricultura, la atención médica y la infraestructura. Esas medidas interrumpen las cadenas de suministro, restringen el acceso a los bienes y servicios esenciales y obstaculizan la cooperación financiera y técnica. En estudios y análisis económicos recientes se señala que las sanciones han reducido sistemáticamente el crecimiento del producto interno bruto (PIB) de las naciones africanas afectadas. Las sanciones multilaterales reducen el crecimiento anual del PIB per cápita del Estado afectado en más de 2 puntos porcentuales durante diez años, lo que se traduce en un descenso del PIB del 25,5 %. Las sanciones globales son aún más perjudiciales, ya que reducen el crecimiento del PIB en más de 5 puntos porcentuales. En cambio, las sanciones unilaterales típicamente hacen disminuir el crecimiento del PIB entre 0,75 y 1 punto porcentual al año durante siete años, lo que supone una reducción total del PIB del 13,4 %.

La pandemia de enfermedad por coronavirus aumentó aún más esos efectos perjudiciales, entorpeciendo gravemente nuestra capacidad para gestionar eficazmente la crisis y recuperarnos de ella. También expresamos nuestra profunda preocupación por las medidas proteccionistas unilaterales adoptadas por algunos asociados comerciales que constituirían un medio de discriminación arbitraria o injustificable entre países o una restricción encubierta del comercio internacional; dichas medidas proteccionistas incluyen mecanismos de ajuste en frontera e impuestos, todos ellos unilaterales y discriminatorios.

El desarrollo de África depende en gran medida del multilateralismo y la cooperación internacional. Las medidas unilaterales no solo violan el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, sino que también socavan el sistema de comercio mundial, limitando nuestro acceso a los mercados y a las oportunidades de inversión. El Grupo de los Estados de África subraya que esas medidas unilaterales tienen un impacto desproporcionado en nuestras mujeres y niños, que son los que más sufren la inestabilidad económica y el acceso reducido a los servicios esenciales. Subrayamos la importancia de un sistema comercial justo y equitativo, que apoye nuestras aspiraciones de desarrollo.

A pesar de esos retos, África ha hecho avances significativos respecto del aumento de la productividad agrícola y el logro de la seguridad alimentaria. Sin embargo, las medidas unilaterales amenazan con revertir esos logros al interrumpir las cadenas de suministro y el acceso a los insumos agrícolas necesarios. Acogemos con satisfacción la aprobación de la resolución 78/135, que subraya la necesidad de supervisar y evaluar el impacto de las medidas económicas unilaterales. Además, agradecemos la inclusión de esas preocupaciones en el documento final del foro de 2024 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo y esperamos que queden reflejadas en la próxima Cumbre del Futuro.

El Grupo de los Estados de África rechaza categóricamente la aplicación de medidas coercitivas unilaterales. Instamos a todas las naciones a que demuestren una mayor solidaridad y cooperación para ayudarnos a superar este inmenso reto al que nos enfrentamos. Debemos asegurarnos de que nadie ni ningún país se quede atrás en nuestra travesía colectiva hacia el desarrollo sostenible. El continente también ha estado a la vanguardia de la innovación tecnológica, con varias naciones que han surgido como centros tecnológicos. Las sanciones y las restricciones comerciales ahogan ese progreso al limitar el acceso a la tecnología y a las asociaciones internacionales.

Para concluir, el Grupo reafirma su adhesión al multilateralismo y aboga por un orden internacional que respete la soberanía y las necesidades de desarrollo de todas las naciones, especialmente las africanas.

**Sr. Najafi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar expresando mi sincero agradecimiento al Presidente por haber organizado esta reunión para abordar las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales o, en pocas palabras, las sanciones unilaterales.

En representación de un país que durante más de cuatro decenios se ha visto y sigue viéndose gravemente afectado por sanciones unilaterales, primero me referiré a sus aspectos jurídicos; en segundo lugar, daré algunos ejemplos objetivos de sus efectos adversos; y, por último, explicaré nuestros puntos de vista sobre las razones por las que la comunidad internacional de Estados debe abordar dichas medidas de manera eficaz, hasta lograr su eliminación.

En primer lugar, desde una perspectiva jurídica, la imposición y aplicación de sanciones unilaterales constituye una grave violación de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las sanciones unilaterales infringen significativamente los propósitos de las Naciones Unidas, en particular los enunciados en los párrafos 2 y 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, fomentar entre las naciones relaciones de amistad, realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y desarrollar y estimular el respeto de los derechos humanos. Del mismo modo, la introducción y aplicación de sanciones unilaterales constituye una violación flagrante de los principios de las Naciones Unidas, en particular los enunciados en los párrafos 1 y 2 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, relativos a la igualdad soberana de los Estados y al cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de la Carta. Es por ello que, según la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de 1970, todos los Estados deben abstenerse de aplicar medidas militares, políticas, económicas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de este ventajas de cualquier tipo.

La imposición de sanciones unilaterales también contraviene los principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos y viola el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según los cuales, “[e]n ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia”.

También infringe sustancialmente el artículo 47 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según los cuales,

“[ninguna disposición] deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales”.

Además, las sanciones unilaterales contradicen el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, como se establece en el párrafo 1 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Igualmente, violan el derecho inherente de todo ser humano a la vida, como se reafirma en el párrafo 1 del artículo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y no se permite derogarlo, según el párrafo 2 del artículo 4 del Pacto. Aunque las sanciones unilaterales afectan negativamente y violan muchos otros derechos humanos, desde el derecho al trabajo hasta el derecho a la vivienda, a un medio ambiente digno y a la educación, no es necesario añadir más ejemplos a los que he mencionado.

Quisiera ahora dar algunos ejemplos objetivos de los efectos perjudiciales de las sanciones unilaterales para ilustrar la gravedad de su impacto negativo en diversos ámbitos, entre otros, el derecho a la salud, el derecho al desarrollo, el derecho a la educación, el derecho al bienestar y, en general, el derecho a la vida de las naciones afectadas.

En primer lugar, los pacientes con enfermedades crónicas se enfrentan a una grave escasez de medicamentos vitales debido a las restricciones a su importación como consecuencia de las sanciones unilaterales. Del mismo modo, las sanciones impiden la importación adecuada de equipos médicos y dificultan el buen funcionamiento de hospitales y centros de atención médica. La escasez en esos ámbitos en su conjunto se traduce en un aumento significativo de las tasas de mortalidad entre los pacientes, en particular los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

En segundo lugar, debo referirme, en ese contexto, al devastador impacto de las sanciones en los pacientes que padecen epidermólisis ampollosa, una enfermedad rara y debilitante de la piel. Mientras esos pacientes necesitan un vendaje de heridas concreto para su tratamiento, las sanciones unilaterales restringen severamente la importación de dicho vendaje. Eso no solo ha agravado el sufrimiento de los pacientes con epidermólisis ampollosa en mi país, sino que también ha provocado un notable aumento de la tasa de mortalidad entre dichos pacientes. Al acercarse el aniversario del ataque con armas químicas perpetrado en 1987 por Saddam Hussein contra la ciudad iraní de Sardasht,

debo referirme también al sufrimiento que padecen las víctimas de las armas químicas como consecuencia de las sanciones. Solo un ejemplo entre miles es el de una mujer iraní de 43 años que necesita urgentemente un cierto medicamento. Cuando fue herida en Sardasht por un agente químico solo tenía siete años de edad. Para poder respirar con normalidad, necesita un cierto medicamento que ahora no se puede importar porque todas las vías posibles están bloqueadas por las sanciones. En 1987 fue víctima de agentes de guerra químicos proporcionados a Saddam Hussein por países occidentales y ahora es víctima de las sanciones impuestas por los mismos Estados occidentales. Sin embargo, esos Estados siguen derramando lágrimas de cocodrilo por la situación de las mujeres en mi país.

Como ha destacado la Relatora Especial sobre las medidas coercitivas unilaterales, las sanciones tienen efectos adversos en las personas con discapacidad, así como en las que padecen enfermedades raras o graves, que necesitan atención médica continuada y son las más vulnerables ante tales sanciones unilaterales. En su informe subraya que tales medidas y la falta de asistencia y tratamiento médicos adecuados y suficientes para las personas con discapacidad, así como para los pacientes con enfermedades graves y raras, han provocado un aumento de la tasa de mortalidad, una reducción de la esperanza de vida y un empeoramiento de las condiciones generales de salud. Las sanciones unilaterales también ahogan el crecimiento económico, obstaculizan los proyectos de desarrollo y privan a las personas de sus medios de subsistencia, perpetuando la pobreza y la desigualdad. También aumentan las tasas de mortalidad entre los segmentos vulnerables de la sociedad, como los niños, las mujeres embarazadas y los ancianos, debido a la falta de acceso a los artículos de primera necesidad, como los alimentos, las medicinas y la atención de la salud.

Quisiera hablar ahora de los motivos por los cuales la comunidad internacional de Estados debe prestar una seria atención a la espeluznante tendencia hacia la introducción y la aplicación de sanciones unilaterales. Ello es necesario y urgente por las siguientes razones.

En primer lugar, desde cualquier punto de vista, las sanciones unilaterales son inhumanas, inmorales e ilegales. Constituyen un brutal castigo colectivo de las naciones afectadas por su determinación de ejercer su derecho inherente a la libre determinación, reconocido en el Artículo 1 de la Carta, en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En segundo lugar, los derechos humanos no se hacen realidad en el vacío. Por el contrario, solo se pueden garantizar si se crean las condiciones necesarias, como se ha afirmado acertadamente en el preámbulo de ambos Pactos, pero tales condiciones no pueden crearse, al menos no satisfactoriamente, en los países objeto de sanciones unilaterales ya que las sanciones, entre otras cosas, impiden a dichos Estados utilizar sus recursos, perturban sus economías y relaciones comerciales y les impiden importar artículos de primera necesidad para su población, como alimentos y medicinas. Los países que aplican sanciones convierten en armas los alimentos, las medicinas, los equipos médicos y otros artículos de primera necesidad para promover sus estrechas políticas nacionales. Las sanciones unilaterales siguen destruyendo el tejido del multilateralismo, con las Naciones Unidas en su centro; infringen gravemente la letra y el espíritu de la Carta, rechazan la cooperación, fomentan el enfrentamiento y, en lugar de promover relaciones amistosas, provocan odio y hostilidad. Todas esas alarmantes realidades siguen socavando la esencia y el espíritu mismos de la Organización y de su Carta, que se fundaron ante todo y sobre todo con valores tan elevados como la inclusión, la cooperación, la coexistencia pacífica, la buena vecindad, la solidaridad, la libertad y la justicia. Las sanciones unilaterales no son más que guerra y terrorismo económicos. Restringen el acceso de las naciones afectadas a los bienes y servicios esenciales, agravan las dificultades económicas y la pobreza, socavan el bienestar de los civiles y de la gente corriente, perpetúan el ciclo de la pobreza, la desigualdad y el sufrimiento humano y, lo que es peor, tienen el mayor impacto en los segmentos más vulnerables de las sociedades destinatarias. No debemos permitir que esa peligrosa tendencia al unilateralismo socave el estado de derecho, el multilateralismo y nuestros esfuerzos colectivos por promover la paz, la prosperidad, la solidaridad y la amistad entre las naciones. Eso es lo que les debemos a las generaciones actuales y futuras de nuestras sociedades. Si no se les pone freno, los Estados occidentales que continúan su carrera hacia el abismo con la imposición de las sanciones más brutales a más naciones acabarán transformando las sanciones unilaterales en verdaderos bloqueos económicos contra los Estados afectados, cuyo ejemplo vivo es el ilegal e inhumano bloqueo de 17 años de la Franja de Gaza por el régimen israelí. Israel está convirtiendo en armas los alimentos, el agua, las medicinas y otro tipo de asistencia vital que necesita la población civil, y utiliza la inanición como método de guerra. Debo subrayar que a pesar de las afirmaciones de los Estados occidentales,

no existen las llamadas exenciones humanitarias para las sanciones. Ese término falso e hipócrita fue acuñado por los Estados Unidos y otros Estados occidentales supuestamente para ocultar la naturaleza inhumana de sus sanciones. Esos términos no son más que mentiras y engaños.

Para concluir, quisiera subrayar que la comunidad internacional de Estados debe condenar y rechazar las medidas económicas coercitivas unilaterales para apoyar la promoción de los derechos fundamentales e inherentes y el bienestar de todas las naciones, el estado de derecho, la inclusión y el verdadero multilateralismo. Se trata, en efecto, de una responsabilidad colectiva, y mi delegación está dispuesta a contribuir activamente al cumplimiento de esos objetivos.

**Sr. Lara** (Nicaragua): Nicaragua se asocia a los discursos pronunciados por el representante de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de Países No Alineados, así como por el representante de Venezuela, en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

Desde 1983, la Asamblea General ha venido aprobando resoluciones en las cuales se reconoce el efecto negativo de las medidas coercitivas unilaterales sobre las economías de los países en desarrollo y el hecho de que esas ilegales medidas no benefician en nada al multilateralismo, ni contribuyen a crear un clima de paz y de relaciones de amistad entre los Estados. Desde el año 2000, la imposición de medidas coercitivas unilaterales se ha convertido en una herramienta clave de política exterior por parte de países como los Estados Unidos y de Estados miembros de la Unión Europea, que han emitido más de 26.000 sanciones que afectan a casi un tercio de la población mundial. Estas medidas coercitivas son verdaderas agresiones contra el derecho de los pueblos a su autodeterminación y el derecho de los pueblos a ser libres. Cuando han transcurrido más de 40 años de la aprobación de la resolución 38/197 de 1983, titulada “Medidas económicas como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo”, los Estados Unidos y sus aliados continúan haciendo gala de su prepotencia imperial con total impunidad, aprovechando su posición dominante en la economía internacional, utilizando estas medidas económicas para ejercer presión o coacción sobre las decisiones soberanas de países en desarrollo.

La Asamblea General ha reconocido el carácter extraterritorial de estas medidas, políticas y prácticas legislativas y administrativas de índole coercitiva,

adoptadas unilateralmente contra el desarrollo de los pueblos y la plena realización de sus derechos humanos. La Asamblea General ha dispuesto que los países desarrollados deben abstenerse de la amenaza o la aplicación de restricciones comerciales, bloqueos y otras medidas económicas que son incompatibles con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta establece la igualdad soberana de todos los Estados. Sin embargo, tanto la Carta como el derecho internacional son aplicados de manera conveniente por las Potencias imperialistas que se han autoatribuido la facultad de crear listas unilaterales, no solamente instrumentalizando los derechos humanos y la democracia, sino bajo falsos pretextos contrarios al derecho internacional, utilizando falsas acusaciones de patrocinio al terrorismo. El artículo 32 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada en la resolución 3281 (XXIX), de 1974, estableció que:

“Ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos [o conseguir de él ventajas de cualquier naturaleza]”.

A pesar de la plena vigencia de esta Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, el bloqueo contra el hermano pueblo de Cuba continúa causando daños incuantificables a esa nación, limitando el acceso a medicamentos y alimentación, elementos esenciales para la salud y la vida. Asimismo, condenamos la inclusión de la hermana República de Cuba en la infame lista de Estados patrocinadores del terrorismo. Este es un instrumento más utilizado por los Estados Unidos y sus aliados para justificar la adopción de medidas ilegales coercitivas a fin de ejercer presión económica y política, en una clara violación a la soberanía del Estado cubano. Nicaragua exige la exclusión de Cuba de esta lista unilateral. Nicaragua, al igual que otros hermanos países, continúa siendo víctima de estas medidas violatorias del derecho internacional, a través de leyes extraterritoriales y órdenes ejecutivas impuestas por los Estados Unidos, las cuales tienen el claro objetivo de destruir nuestra economía y atentar contra nuestra soberanía nacional y el derecho de nuestro pueblo a la libre autodeterminación, sin injerencias externas. Es inadmisibles que un país o un grupo de países vengan aquí, a esta Asamblea General, a justificar o pretender justificar la aplicación de estas criminales medidas, proclamándose prácticamente jueces de la humanidad, para imponer unilateralmente lo que llaman sanciones. Es violatorio

del derecho internacional. Ningún país unilateralmente, conforme al derecho internacional, tiene facultad alguna o le establece este poder sancionatorio.

El Fondo Monetario Internacional ha reconocido a Nicaragua por la implementación de políticas económicas adecuadas y sus esfuerzos en la implementación de normas relacionadas con la transparencia y la supervisión de los fondos públicos. Así, en 2022, el Grupo de Acción Financiera reconoció el trabajo de Nicaragua por alinear su marco de lucha contra el lavado de activos y financiación al terrorismo con los estándares internacionales, lo que resultó en la eliminación de Nicaragua de la denominada lista gris. En marzo de 2023, el Presidente del Banco Centroamericano de Integración Económica calificó como ejemplar la ejecución que realiza Nicaragua de los proyectos financiados por organismos internacionales.

En materia de seguridad, a través de nuestra Policía Nacional se implementa una Estrategia de Seguridad Ciudadana y Humana, la cual tiene como centro a las personas, comunidades y familias, con un enfoque de género. Integra a todas las instituciones del Estado, las cuales desarrollan acciones de carácter multidisciplinario, integral, equilibrado, educativo y preventivo. Asimismo, se implementa la estrategia muro de contención contra el narcotráfico, ejecutada en coordinación interinstitucional, que permite desviar, contener y capturar la mayor cantidad de droga posible en los accesos inmediatos del territorio nacional, sean estos fronteras terrestres, aéreas o marítimas, con el propósito de que estas sustancias no circulen por el país y no continúen el tránsito hacia los mercados de consumo en los Estados Unidos y otros países consumidores en Europa, evitando así su impacto destructivo, y contribuyendo de esa manera con la región y la comunidad internacional, investigando, acusando y sancionando a las personas relacionadas con el narcotráfico y la delincuencia organizada. Como resultado de nuestras estrategias y políticas en materia de seguridad, Nicaragua es un referente con la tasa de homicidios más baja en la región. Desde el año 2019 al 2023 promedia una tasa anual de 7,2 homicidios por cada 100.000 habitantes, tasa dos veces menor que el promedio en la región centroamericana y es una de las más bajas también en América Latina.

Mientras Nicaragua trabaja por la paz y la seguridad, luchando contra el hambre y la pobreza, garantizando acceso a la educación gratuita y acceso universal a la salud, los Estados Unidos y sus aliados se ensañan en contra de nuestro pueblo aplicando medidas coercitivas ilegales para obstaculizar el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acordados en el seno de

esta Organización. Los Estados Unidos aplican leyes extraterritoriales, como la denominada Ley de Condicionabilidad de las Inversiones de Nicaragua, conocida como NICA Act, aprobada en 2018, y la Ley de Fortalecimiento de la Adherencia de Nicaragua a las Condiciones para la Reforma Electoral de 2021, conocida como RENACER Act, mediante las cuales se busca bloquear los préstamos de las instituciones financieras internacionales a Nicaragua, con el objetivo claro de afectar el desarrollo de programas sociales financiados con la cooperación externa.

Mediante órdenes ejecutivas, los Estados Unidos han impuesto la prohibición de nuevas inversiones en Nicaragua y la importación y exportación de ciertos productos. Asimismo, contraviniendo el derecho internacional, mediante estas órdenes imponen medidas individuales a funcionarios del Gobierno con lo cual se pretende paralizar la dirección funcional de las instituciones del Estado y obstaculizar el desarrollo de capacidades en instituciones como la Policía Nacional, el Ejército de Nicaragua, el Consejo Supremo Electoral, el Ministerio Público y las telecomunicaciones. También implementan medidas en contra del sector energético y minería para desacelerar el desarrollo económico del país. Recientemente, el 15 de mayo, el Departamento del Tesoro, en un intento más de desestabilizar a Nicaragua, impuso medidas coercitivas en contra del Centro de Capacitación del Ministerio del Interior de Rusia en Managua. Este Centro de Capacitación brinda cooperación en materia de conocimientos y capacidades a las instituciones policiales de la región centroamericana. Afectan a toda la región centroamericana y no solo a Nicaragua. Esta medida tiene el claro objetivo de paralizar la cooperación internacional y constituye una violación de los propósitos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

Estas medidas coercitivas unilaterales son una muestra más del uso de la fuerza y un mecanismo de injerencia en los asuntos internos de los Estados, prohibidos por la Carta de las Naciones Unidas. Constituyen un castigo colectivo en contra de los pueblos, dislocan las economías de los países, afectan el nivel de vida de poblaciones enteras, restringiendo su acceso a alimentos, medicinas, agua y saneamiento, salud, vivienda, educación y empleo, con la intención de provocar descontento social y derrocar a los Gobiernos legítimamente constituidos. Habitualmente, estas medidas coercitivas se fundamentan en noticias falsas y van acompañadas de estereotipos negativos, discursos de odio en contra de pueblos hermanos como China, Cuba, el Irán, Belarús, Eritrea, Nicaragua, Venezuela, Rusia y otros países, como Zimbabwe,

víctimas también de estas ilegales medidas. Las medidas coercitivas no son herramientas inocentes de “poder blando”; matan como las balas en la guerra, matan de hambre, matan por la falta de medicamentos. Están dirigidas a infligir deliberadamente las condiciones de vida de una población para provocar su destrucción física total o parcial, y esto se llama genocidio.

Es imperativo suspender inmediatamente las medidas económicas coercitivas unilaterales impuestas a nuestros pueblos. Hay que eliminar esas agresiones, que son verdaderos obstáculos en la erradicación de la pobreza, y avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es necesario que esta Asamblea General sea proactiva, que no se limite a instar y condenar estas prácticas genocidas violatorias del derecho internacional. Se requiere que esta Asamblea General apruebe una resolución de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas remitiendo las cuestiones jurídicas relativas a la impune implementación de las ilegales medidas coercitivas unilaterales a la Corte Internacional de Justicia, solicitando una opinión consultiva sobre las consecuencias de la continua imposición y que se establezca la obligación de indemnizar a los países víctimas por los daños ocasionados.

**Sr. Rybakov** (Belarús) (*habla en ruso*): A todo el mundo le gustan las mariposas. A los niños les encanta atraparlas, a menudo sin saber que incluso solo con tocarles suavemente las alas se puede herir a las mariposas o privarlas de su capacidad de volar. Hay gente entre nosotros conocida como gente mariposa. Hay más de medio millón de personas mariposa en el mundo. En Belarús, por ejemplo, hay algo más de 100, la mitad de las cuales son niños. Lamentablemente, tras ese poético nombre se esconde una terrible enfermedad, la epidermólisis ampollosa. Se trata de una rara enfermedad genética que provoca la formación de ampollas y llagas en la piel y en las mucosas con un mínimo contacto físico o incluso sin él. La piel se pela, dejando una herida abierta que debe cubrirse con vendajes especiales y protegerse para que no vuelva a lesionarse.

Esos vendajes especiales son producidos principalmente por una empresa, con la que Belarús cooperó con éxito hasta hace poco. Tras la última ronda de sanciones de la Unión Europea se interrumpió el suministro de productos de dicha empresa a Belarús. Cuando preguntamos cuáles eran las razones de la prohibición de la venta de esos productos al mercado belarús recibimos la siguiente respuesta de la dirección de la empresa: tememos que impongan sanciones a nuestra empresa. Posteriormente, en

declaraciones a periodistas europeos, la dirección de la empresa reconoció que, además de sus preocupaciones, existen problemas reales debidos a las sanciones unilaterales. Debido a esas sanciones unilaterales, los bancos no están dispuestos a participar en transacciones con clientes sancionados ni con otros bancos ubicados en países sancionados, lo que hace imposible vender los vendajes, apósitos y otros productos médicos a Belarús. Por lo tanto, al imponer sanciones, los custodios europeos de los derechos humanos están privando deliberadamente a los niños enfermos de la oportunidad de jugar con sus amigos, asistir a la escuela y simplemente abrazar a sus padres. Eso se debe a que sin esos materiales especiales para vendajes y apósitos, cualquier roce les provoca un dolor insoportable. Lamentablemente, podemos citar decenas de otros ejemplos en que los equipos médicos y medicamentos necesarios para salvar vidas humanas no pueden llegar a Belarús debido a la criminal política de sanciones de los Estados Unidos, la Unión Europea y quienes los ayudan y encubren. Entre ellos figuran medicamentos para la epilepsia, procedentes de Polonia; medicamentos para tratar la enfermedad de Parkinson y diferentes tipos de cáncer, de Finlandia; e, incluso, simples analgésicos, del Reino Unido.

Belarús ha creado un sistema de primer orden de asistencia médica y medicamentos gratuitos, y enseña encontramos sustitutos para los que no se pueden conseguir; ese no es el problema. Hemos escuchado repetidamente garantías, incluso en este Salón, y hoy, de parte del representante de la Unión Europea, sobre las exenciones humanitarias y la naturaleza selectiva de las sanciones unilaterales. No son más que afirmaciones falsas y vacías. En realidad, como en el ejemplo concreto que acabo de dar, estamos hablando de la vida y la salud de las personas, especialmente de la vida de mujeres y niños. Cuando los autores y partidarios de las medidas unilaterales y los pseudopolíticos que financian aplauden el último paquete de sanciones, recuerdo que son ellos los que están privando a un niño, con una enfermedad rara, de la posibilidad de llevar una vida normal, y están privando a un pensionista gravemente enfermo de la posibilidad de ver a sus bisnietos. Son ellos quienes condenan a la inanición a millones de personas en los países del Sur Global. Esa no es una exageración. También son mentira las afirmaciones de los Estados Unidos y de la Unión Europea en el sentido de que sus sanciones unilaterales no se aplican a los fertilizantes potásicos. La consecuencia directa de las sanciones a los fertilizantes potásicos bielorrusos, que constituyen casi un tercio de las exportaciones mundiales, ha sido

un descenso significativo en el rendimiento de las cosechas en África.

Entendemos que las Naciones Unidas no pueden obligar a los Estados a levantar sus sanciones unilaterales, pero, para nosotros, la Organización siempre ha sido y sigue siendo una especie de brújula moral cuando se trata de medidas coercitivas ilegales. El propio Secretario General ha pedido que se levanten esas sanciones, como lo han hecho la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el UNICEF, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos y cientos de expertos e investigadores sobre el tema de dichas medidas en todo el mundo. Los responsables de las sanciones unilaterales no pueden hacer caso omiso de las consecuencias reales de tales medidas, que violan todas las normas imaginables del derecho internacional y todos los derechos humanos, y tienen como único objetivo socavar la política exterior independiente de determinados países indeseables. No existe tal cosa como una sanción inteligente. Todas las sanciones económicas ilegales tienen como objetivo estrangular y destruir la economía de un país y, por lo tanto, reducir el nivel de vida de su población.

Los economistas europeos y estadounidenses llevan mucho tiempo analizando las repercusiones de las sanciones. Está demostrado que las sanciones afectan principalmente a los ciudadanos más vulnerables, pero, al mismo tiempo, afectan, en mayor o menor medida, a toda la población de los países a los que se imponen. El impacto de las sanciones es tangible, como demuestran la disminución de la esperanza de vida, la reducción del ingreso per cápita y una mayor brecha de pobreza. Las sanciones unilaterales ilegales tienen consecuencias negativas en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ejemplo, es revelador que, si bien en términos generales Belarús ha tenido éxito en la aplicación de su programa de desarrollo, se ha quedado rezagado precisamente en el cumplimiento de los objetivos nacionales que están sujetos a los efectos de las sanciones occidentales, incluso en lo que respecta al acceso a los medicamentos.

Al analizar los datos sobre el impacto de las sanciones en las personas, los investigadores han llegado a la conclusión de que, en cuanto a sus repercusiones, las medidas unilaterales son comparables a los conflictos armados agudos y a los desastres naturales. Proponemos que

las sanciones unilaterales ilegales se consideren no solo terrorismo económico, sino también actos de agresión, con todas las consecuencias que ello conlleva. Belarús está orgulloso de sus logros en política social y economía. En un contexto de presiones sin precedentes, Belarús ha sido capaz no solo de persistir como Estado soberano, sino también de seguir desarrollándose y de cumplir todas sus obligaciones sociales para con sus ciudadanos, evitando un descenso cualitativo de su nivel de vida. Eso no hace sino fortalecer nuestra convicción de que el modelo y la vía de desarrollo elegidos por Belarús son los correctos. A nuestros colegas de ciertos países occidentales, para quienes la barra de las sanciones es la única opción en su caja de herramientas de las relaciones bilaterales, nos gustaría decirles una cosa: que se ocupen de los problemas de larga data en sus propios países. Que no le impidan al pueblo de Belarús construir nuestras vidas y elegir nuestro propio sistema político y nuestro modelo de desarrollo como mejor nos parezca.

Para concluir, si bien a algunos les puede parecer grosero o políticamente incorrecto decirlo, quienes inician sanciones unilaterales no tienen cerebro; quienes las aplican no tienen corazón; y quienes las justifican no tienen conciencia. Es muy lamentable que algunas personas carezcan de esas tres cualidades.

**Sr. Geng Shuang (China)** (*habla en chino*): China agradece al Presidente de la Asamblea General la convocatoria del debate de hoy. Esperamos que esta sesión proporcione a la comunidad internacional una mayor claridad respecto de los graves perjuicios causados por las medidas coercitivas unilaterales, fortaleciendo el consenso internacional contra tales medidas y fortaleciendo las aspiraciones comunes de todas las partes a la hora de responder a ellas de forma eficaz.

China hace suyas las declaraciones formuladas por los representantes de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China, y de Venezuela, en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

Quisiéramos hacer cinco observaciones.

En primer lugar, las medidas coercitivas unilaterales contravienen de forma flagrante la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Los Estados Unidos, junto con una minoría de otros Estados, sin autorización del Consejo de Seguridad, proceden en función de sus propias preferencias y deciden imponer arbitrariamente medidas coercitivas unilaterales a otros Estados. Eso equivale a poner su legislación interna por encima del derecho internacional y de la legislación nacional de otros Estados, desafiar la autoridad del Consejo de Seguridad,

violiar el principio de igualdad soberana y despreciar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos han llegado incluso a abogar por las llamadas sanciones secundarias, obligando a terceros Estados a cumplirlas a través de sus medidas coercitivas unilaterales. Eso equivale a empeorar lo que ya estaba mal desde el principio, socavando así gravemente los principios fundamentales del derecho internacional y del estado de derecho internacional.

En segundo lugar, las medidas coercitivas unilaterales obstaculizan seriamente la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hace hincapié en que todos los países deben beneficiarse por igual de los dividendos del desarrollo y se insta a los países a abstenerse de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que sean contrarias a la Carta y al derecho internacional. Sin embargo, un puñado de países, entre ellos los Estados Unidos, han seguido aprovechando su poder económico y financiero hegemónico para imponer con frecuencia sanciones unilaterales a otros países, perturbando así gravemente la cooperación económica y comercial normal entre los países afectados, amenazando gravemente la estabilidad de las cadenas mundiales de producción y suministro, socavando la seguridad alimentaria, energética y financiera y alterando gravemente el orden económico mundial y los esfuerzos de los países afectados por alcanzar los ODS.

En tercer lugar, las medidas coercitivas unilaterales son una herramienta criminal, que se usa para atentar contra los derechos humanos de otros países. Los Estados Unidos y algunos otros Estados pretenden proteger los derechos humanos, pero, en realidad, abusan de medidas coercitivas unilaterales, en grave detrimento de los derechos a la vida, la salud, el desarrollo y la educación, entre otros derechos humanos básicos, de la población de los países afectados. La Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos señaló en su informe (A/HRC/54/23) que las sanciones unilaterales han provocado una grave escasez de medicamentos, vacunas y equipos médicos en los países objeto de ellas y han causado un incremento en la tasa de mortalidad, dejando a grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados, en una situación especialmente difícil. En el informe se afirma que cada año adicional de sanciones unilaterales reduce la media de esperanza de vida en los países sujetos a sanciones de 0,2 a 0,3 años. En Siria, Venezuela

y Zimbabwe, las sanciones unilaterales provocaron escasez de energía, lo que hizo que los habitantes de esos países tuvieran dificultades cuando necesitaban desplazarse en coche para recibir tratamiento médico.

En cuarto lugar, las medidas coercitivas unilaterales son una de las principales causas del agravamiento de las crisis humanitarias en los países afectados. El bloqueo total de los Estados Unidos contra Cuba, que ha persistido durante más de 60 años, y su designación de Cuba como un llamado Estado patrocinador del terrorismo hasta el día de hoy han ocasionado a Cuba pérdidas por un monto de cientos de miles de millones de dólares. Sus efectos se dejan sentir en todos los sectores de subsistencia y han provocado una catástrofe humanitaria grave. Las sanciones unilaterales de larga duración contra Siria provocaron una grave escasez de equipos pesados y de instrumentos de búsqueda y salvamento durante la respuesta del país tras el terremoto, y la población se vio forzada a excavar entre los escombros, literalmente, con sus propias manos. Muchos civiles inocentes, incluidos niños, perdieron su preciada vida debido a que su rescate llegó demasiado tarde.

En quinto y último lugar, las medidas coercitivas unilaterales son una manifestación aguda de hegemonía y política de poder. Los Estados Unidos y los otros pocos Estados abusan de su poder para convertir las sanciones unilaterales en armas e instrumentalizarlas. La lógica subyacente que siguen es la ley de la selva, donde el fuerte se aprovecha del débil. El objetivo último de esas medidas es mantener su hegemonía monopolística y un orden internacional injusto e irracional, en el que los grandes intimidan a los pequeños, los fuertes abusan de los débiles y los ricos oprimen a los pobres. Las medidas coercitivas unilaterales impuestas con frecuencia por los Estados Unidos y otros pocos países en sus relaciones exteriores son contrarias a la tendencia histórica de desarrollo pacífico y a la cooperación beneficiosa para todos, y son incompatibles con los llamamientos comunes a construir un mundo multipolar, practicar el multilateralismo y defender la equidad y la justicia. Tales acciones contra la corriente de la historia serán inevitablemente barridas por su fuerza irresistible.

Durante mucho tiempo, la comunidad internacional ha manifestado su oposición constante y firme a las medidas coercitivas unilaterales. Cada dos años, comenzando en 1989, la Asamblea General ha aprobado una resolución oponiéndose a las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo. Todos los años, desde 1992, la Asamblea ha aprobado una resolución en

la que insta a los Estados Unidos a que ponga fin al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba. Y todos los años, desde 1997, ha aprobado una resolución en la que expresa su preocupación por el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales sobre los derechos humanos. Hacemos un llamamiento a los Estados Unidos y a los otros pocos Estados implicados para que atiendan el justo llamamiento de la comunidad internacional y pongan fin totalmente y de inmediato a sus medidas coercitivas unilaterales. Pedimos a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que presten apoyo a los países sometidos a sanciones para ayudarlos a aliviar sus penurias. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que preste mucha atención a las graves consecuencias de tales medidas y se oponga colectivamente a esas prácticas ilegales.

Como miembro prominente del Sur Global y víctima de medidas coercitivas unilaterales, China se ha mantenido siempre del lado de la equidad, la justicia, el multilateralismo y los países en desarrollo. Tenemos la determinación de trabajar con la comunidad internacional para salvaguardar el sistema internacional, con las Naciones Unidas en su núcleo, el orden internacional basado en el derecho internacional y los principios fundamentales de las relaciones internacionales basados en los propósitos y principios de la Carta; y para promover el desarrollo de una gobernanza mundial más justa y equitativa.

**Sr. Abd Karim** (Malasia) (*habla en inglés*): Para empezar, Malasia agradece al Presidente que haya convocado esta importante sesión.

Nuestra delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Uganda en nombre del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de Países No Alineados.

Malasia sigue siendo una nación que mantiene su compromiso inquebrantable de defender los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Es en ese marco que Malasia se ha opuesto sistemáticamente a la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra cualquier país. Malasia cree firmemente que tales medidas constituyen una flagrante contravención de las normas internacionales y contradicen los propósitos y principios fundamentales consagrados en la Carta. Esas acciones socavan el espíritu de multilateralismo y cooperación que la comunidad internacional se esfuerza por defender. La imposición de medidas coercitivas unilaterales, especialmente a los países en desarrollo, ha tenido graves repercusiones. Esas medidas han restringido

significativamente la capacidad de los países afectados para mejorar su crecimiento económico y satisfacer las necesidades básicas de su población. Han menoscabado la libertad y la apertura del comercio transfronterizo y han dificultado el desarrollo social de su población. Su impacto en los ciudadanos de a pie ha sido profundo, exacerbando las dificultades y negándoles el acceso a servicios y oportunidades esenciales.

Malasia sigue oponiéndose inequívocamente a todas las formas de medidas económicas, financieras y comerciales unilaterales que contravengan el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Tales medidas contradicen la esencia misma de la Carta de las Naciones Unidas, que aboga por la promoción de la paz, la cooperación y el respeto de la igualdad soberana entre las naciones. Mientras nos esforzamos por promover la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Malasia insta a los Estados Miembros a que sigan siendo ambiciosos en la formulación del Pacto para el Futuro a fin de garantizar que en este se contemple la igualdad de oportunidades para prosperar económica y socialmente. En la Cumbre del Futuro se debe abordar la imposición de medidas coercitivas unilaterales, que ha hecho aún más difícil la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Malasia está decidida a desempeñar el papel que le corresponde para facilitar las resoluciones pacíficas y alienta a todos los Estados Miembros a defender los principios de justicia y equidad. En ese sentido, mi delegación insta a la comunidad internacional a oponerse colectivamente a las medidas coercitivas unilaterales y a colaborar en la construcción de un mundo más justo y armonioso.

**Sra. Buenrostro Massieu** (México): México ha reiterado en diversas ocasiones que la Carta de las Naciones Unidas establece que el Consejo de Seguridad es el único órgano con la prerrogativa de imponer sanciones, de considerarlo necesario, en casos de amenaza a la paz y la seguridad. La aplicación de medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales es simplemente incompatible con la Carta y con los principios del derecho internacional, especialmente los relativos a la igualdad entre los Estados y al derecho a la libre determinación. Esas medidas tienen un impacto negativo en el disfrute de los derechos humanos de las personas y en el desarrollo sostenible de los Estados. Afectan también las perspectivas económicas de los países en desarrollo e impiden avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las sanciones unilaterales igualmente tienen un efecto negativo sobre la población civil que vive en situaciones tanto de conflicto como de posconflicto. En nuestra propia región, en América Latina, somos testigos de cómo las medidas coercitivas unilaterales obstaculizan el desarrollo y contribuyen al incremento de la migración irregular. En ese sentido, y en seguimiento a los compromisos derivados del Encuentro de Palenque: Por una vecindad fraterna y con bienestar, instamos a que se levanten las medidas coercitivas unilaterales impuestas a los países de nuestra región, las cuales son contrarias, como decíamos, al derecho internacional.

También nos hacemos eco de los llamamientos del Secretario General y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos instando a los Estados que imponen medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales a que las retiren o las reduzcan al mínimo. Es esencial que los Estados Miembros apliquemos las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluyendo las resoluciones 78/135 y 77/214, sobre derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales. Con ese ánimo, México seguirá participando activamente en las discusiones que tienen lugar en las Comisiones Segunda y Tercera, así como en el Consejo de Derechos Humanos, sobre los efectos de las medidas coercitivas unilaterales. Finalmente, y en ese sentido, México considera que es fundamental racionalizar las discusiones sobre este tema y concentrarnos en los esfuerzos sustantivos que se desarrollan en los espacios existentes en esta Organización, sin duplicar esfuerzos.

**Sr. Nebenzia** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia hace suya la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Sr. Yvan Gil Pinto, en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, y apoyamos los llamamientos que ha hecho. Quisiera añadir algunas observaciones en nombre de mi país.

Hoy, en la Asamblea General, tras una pausa de muchos años, tenemos la oportunidad de hacer una evaluación exhaustiva de la práctica de imponer medidas económicas coercitivas unilaterales. Esa práctica de los países occidentales no solo es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y a todo el orden mundial que consagra, sino que también es un obstáculo para el desarrollo internacional, la cooperación y los derechos humanos. Es una práctica que, literalmente, está matando a las personas al privarlas de lo que más necesitan.

Para empezar, nuestros oponentes están tratando de equiparar las sanciones del Consejo de Seguridad con

las medidas coercitivas unilaterales ilegales para desviar el debate sobre un tema desagradable. En primer lugar, las sanciones del Consejo de Seguridad son un instrumento auxiliar para responder al surgimiento de amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Su aplicación debe ser calibrada, selectiva y limitada en el tiempo, y debe tomar en cuenta toda la gama de posibles consecuencias humanitarias, socioeconómicas y de derechos humanos. Los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad tienen que examinarse periódicamente para garantizar que estén respondiendo adecuadamente a la situación sobre el terreno. A medida que mejora la estabilidad del contexto político también deben suavizarse las restricciones internacionales y, en última instancia, eliminarse por completo. Es inadmisibles que se abuse de esa herramienta para buscar la competencia desleal y castigar a los Estados indeseables. Tampoco es admisible complementar las sanciones del Consejo de Seguridad con medidas restrictivas unilaterales, en particular las de carácter extraterritorial.

En cuanto a las medidas unilaterales que eluden el Consejo de Seguridad, tema de nuestro programa de hoy, subrayamos que las medidas coercitivas unilaterales occidentales se dirigen contra países que tienen una política exterior e interior independiente y, por tanto, a veces responden a esa independencia con métodos y modelos económicos neocolonialistas. Los objetivos de esas campañas de sanciones se declaran abiertamente. Están diseñados para aislar a los países financiera y tecnológicamente con el fin de socavar sus perspectivas, debilitar sus circunstancias políticas internas, crear condiciones previas para el cambio de régimen y ejercer un control externo sobre sus recursos soberanos. Sin embargo, los países occidentales intentan convencernos de que actúan de forma legal. Afirman que solo están alentando a otros países a cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional y alegan que las medidas coercitivas se derivan de las propias obligaciones internacionales de sus oponentes. Eso también lo hemos oído hoy. A ese respecto, quisiera recibir respuesta a una serie de preguntas.

En primer lugar, ¿quién los ha nombrado jueces de quién, dónde, cuándo y cuánto están cumpliendo otros sus obligaciones? Permítaseme recordarles que, en virtud de la Carta, el derecho a introducir medidas coercitivas es prerrogativa exclusiva del Consejo de Seguridad. Además, ni siquiera en un solo tratado internacional se establece que si, en opinión de Occidente, sus disposiciones estén siendo violadas por algún Estado, los países occidentales tengan entonces derecho a

abusar de su posición de hegemonía financiera mundial y obstaculizar el comercio de ese Estado o confiscar sus activos soberanos.

En segundo lugar, ¿qué debemos hacer cuando el propio Occidente incumple sus obligaciones? La respuesta es, naturalmente, evidente. No existen tales violaciones. La posición de los países que aplican medidas coercitivas unilaterales ilegales puede expresarse en una conocida máxima latina, a saber, *quod licet Iovi, non licet bovi*, es decir, lo que le está permitido a Júpiter no le está permitido a un buey. En otras palabras, no existe una base jurídica, sino simplemente normas que el Occidente cambia sobre la marcha para que se ajusten a sus intereses.

Como ya se ha dicho hoy, actualmente están en vigor medidas unilaterales contra unos 30 países, con una población total de casi 2.000 millones de personas, lo que significa que más de una cuarta parte de la población del mundo se enfrenta a restricciones ilegales de su actividad económica. Según las evaluaciones de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, tras sus visitas sobre el terreno a Cuba y Venezuela, las consecuencias económicas de las sanciones de los Estados Unidos las sufren millones de ciudadanos de esos países. Tienen un impacto negativo en el disfrute de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales, incluidos los derechos a la salud, a una nutrición adecuada y a una vida digna. Afectan desproporcionadamente a los niños, a las mujeres y a otros grupos vulnerables.

La Relatora Especial señala que las sanciones hacen cada vez más difícil y costoso para las organizaciones humanitarias prestar asistencia a las poblaciones necesitadas. Se enfrentan a retrasos en los pagos o a la denegación de estos, y se está haciendo cada vez más difícil entregar suministros médicos y alimentarios. Los propios trabajadores humanitarios también nos lo han dicho. Afirman que las llamadas exenciones humanitarias no funcionan debido a las sanciones secundarias y a los efectos de su cumplimiento excesivo.

Además de su embargo contra Cuba, los intentos de los Estados Unidos de presentar a Cuba como un Estado patrocinador del terrorismo son especialmente repugnantes. Se trata de un país que ayudó a las personas necesitadas de todo el mundo durante la pandemia de enfermedad por coronavirus enviando brigadas de médicos y medicinas, y que también ha sido mediador en las negociaciones entre las partes en Colombia. Pedimos

a los Estados Unidos que atiendan el llamamiento universal, claramente expresado, para que comience a levantar el embargo contra Cuba y la retire de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo.

También debo mencionar a Siria, que, en un contexto de destrucción a gran escala, está siendo estrangulada por sanciones unilaterales ilegales y el saqueo de sus recursos naturales por las fuerzas de ocupación estadounidenses. Estamos preocupados por la promoción, en los Estados Unidos, de un nuevo e inhumano proyecto de ley de sanciones, titulado Ley de Antinormalización del Régimen de Assad, que, de promulgarse, afectaría con mayor fuerza, una vez más, a los ciudadanos más necesitados. Esperamos el prometido informe especial de las Naciones Unidas sobre el impacto de las sanciones en las actividades humanitarias en Siria. La aplicación de presiones económicas sobre Belarús, la República Popular Democrática de Corea, el Irán, Zimbabwe, el Sudán, Eritrea y otros países muestra claramente que hace tiempo que las medidas ilegales unilaterales se han convertido en armas para infligir daños masivos indiscriminados y amenazar la paz y la seguridad internacionales. Nuestra delegación y otras seguiremos planteando activamente el tema de esa actividad ilegal.

Al mismo tiempo, los propios órganos del sistema de las Naciones Unidas se muestran tímidos al hablar de ese tema. Subrayamos una vez más la importancia de una participación más activa de las Naciones Unidas en la supervisión del impacto negativo de las medidas unilaterales ilegales, de conformidad con las resoluciones vigentes de la Asamblea General. La preparación de dichas evaluaciones, les guste o no a los donantes occidentales, es una obligación directa del Secretario General, y, a partir de este año, también del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, como se señala en la resolución 78/135, sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo.

Queremos llamar especialmente la atención sobre el hecho de que los Estados Unidos aprobaron en abril una ley que sienta las bases para la incautación, la confiscación y la transferencia de los activos soberanos del Banco Central de Rusia. Esa ley constituye una violación grave de las normas y principios del derecho internacional sobre la inmunidad de los Estados y de sus bienes, por no hablar de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos, consagrados en la Carta. La conducta de los Estados Unidos y sus aliados está sentando un peligroso

precedente según el cual los activos de ningún Estado estarán a salvo de la expropiación ilegal. Todos los Estados deberían pensarlo dos veces antes de decidir mantener sus activos en los Estados Unidos o en sus satélites. Hacemos un llamamiento a todos los miembros responsables de la comunidad internacional para que se opongan a esa conducta ilegal y se abstengan de apoyarla o reconocerla a fin de evitar convertirse en cómplices de tales violaciones. Si se confiscan nuestros bienes, nos guiaremos por nuestro derecho a tomar represalias.

En general, queremos subrayar que los intentos de los países occidentales de mantener su tambaleante hegemonía —y su recurso a la competencia desleal, a las barreras “verdes”, a la represión de formas eficaces de flujos tecnológicos y de inversión y a la erección de otros nuevos tipos de barreras— son opciones autodestructivas de nuestros adversarios, cuyas propias poblaciones ya están expresando su opinión al respecto. La presión económica ilegal y descontrolada de los países occidentales está garantizando el fortalecimiento de la resistencia conjunta a esas medidas y la consolidación en torno a un nuevo modelo mundial basado en la existencia de varios centros, en la igualdad y en el respeto mutuo. Esos temas se debatieron en el recién concluido Foro Económico Internacional de San Petersburgo sobre el tema “La formación de nuevas áreas de crecimiento como piedra angular de un mundo multipolar” y en la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Brasil, Rusia, la India, China y Sudáfrica (BRICS), que nuestro país acogió hace unos pocos días. El desarrollo de una cooperación económica innovadora entre los países del Sur permitirá a los países sancionados convertirse en esas zonas de crecimiento y liberarse de la carga de las restricciones.

Más concretamente, ya se están esbozando los elementos de un sistema y una arquitectura financieros nuevos, que no dependan del dólar ni de la infraestructura de pagos vinculada a ellos. La transición a las transacciones en moneda nacional ya está en marcha en modalidades útiles como la Unión Económica Euroasiática, BRICS, la Organización de Cooperación de Shanghái y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. También se están desarrollando activamente otras soluciones para reducir la dependencia de quienes utilizan su posición de dominio en la economía como un arma. Estamos dispuestos a participar activamente en esa labor y a construir puentes, en lugar de muros.

**Sr. Van Schalkwyk** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación hace suyas las declaraciones formuladas por los representantes de Uganda, en nombre del Grupo

de los 77 y China y del Movimiento de Países No Alineados; de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África; y de Angola, en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.

Sudáfrica agradece la convocación del tan necesario debate de hoy sobre la eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica. Quisiera declarar inequívocamente que mi delegación considera que las medidas económicas unilaterales extraterritoriales constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. El debate de hoy llega en un momento en que se ha producido un notable aumento del alcance, los objetivos y el carácter extraterritorial de las medidas coercitivas unilaterales. El Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General han reafirmado en repetidas ocasiones la ilegalidad de las medidas coercitivas unilaterales. Sudáfrica sigue profundamente preocupada por la aplicación extraterritorial de leyes y reglamentos que imponen medidas coercitivas unilaterales e insta a los Estados a hacer uso del multilateralismo, la diplomacia, las negociaciones, el diálogo y otras herramientas pacíficas para resolver las diferencias, sin recurrir a medidas coercitivas, como las sanciones unilaterales.

Reiteramos que las medidas coercitivas unilaterales violan nuestro solemne compromiso, asumido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de no dejar a nadie ni a ningún país atrás. Consideramos que es urgente poner fin a esas acciones, que arrasan con los países en desarrollo, amenazan el desarrollo económico y social de los países que las sufren y, en consecuencia, les impiden alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En el contexto actual, en el que se prevé que solo cumpliremos el 12 % de los Objetivos y que necesitamos desesperadamente redoblar nuestros esfuerzos para volver a encarrilarnos hacia la consecución de la Agenda 2030, debemos reconocer que las medidas coercitivas unilaterales ponen en peligro nuestras aspiraciones colectivas y son un obstáculo innecesario para alcanzar los ODS y el derecho al desarrollo.

En la actualidad, más de uno de cada cuatro países está sometido a algún tipo de sanción, lo que afecta a un amplio segmento de la población mundial. En un reciente examen exhaustivo de la literatura académica se concluyó que las sanciones causaban un daño significativo a las poblaciones de los países afectados, empeorando notablemente la pobreza y la desigualdad. La caída del producto interno bruto y de la esperanza de vida fue

similar a la que se produce en tiempos de guerra. Las medidas coercitivas unilaterales constituyen una violación flagrante de los derechos humanos. Dichas prácticas son contrarias a la Carta Internacional de Derechos Humanos y afectan muchos derechos, como el derecho a la alimentación, al empleo, a la educación y a la salud.

Resulta alarmante que las sanciones unilaterales afecten diversos aspectos del derecho a la salud, como el acceso a la atención de la salud y a la nutrición y el acceso a las vacunas y al material médico y su entrega, incluso en situaciones de emergencia. La carga que suponen esas medidas obstaculiza la realización y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los más vulnerables, especialmente las mujeres y los niños.

Quisiéramos destacar las catastróficas consecuencias humanitarias que tienen las medidas coercitivas unilaterales, que, además de la pobreza y la inseguridad nutricional y sanitaria, incluyen la destrucción de los servicios públicos esenciales, de las oportunidades educativas para los jóvenes y de los medios de subsistencia de las familias, así como el aumento del riesgo del derecho a la vida en los países sancionados. La Relatora Especial ha observado que algunos Estados insisten en que las consecuencias humanitarias son tan elevadas que pueden equipararse a crímenes de lesa humanidad. Recalamos especialmente nuestro rechazo frontal al uso de los alimentos como instrumento de presión política y económica.

En ese sentido, queremos expresar nuestra indignación por el hecho de que la población de Gaza siga sometida a una hambruna mortal como parte de un ataque genocida. Condenamos además la aplicación de sanciones a funcionarios públicos internacionales que están haciendo su trabajo, como, por ejemplo, los jueces y funcionarios de la Corte Penal Internacional. Las sanciones también obstaculizan el acceso a la asistencia humanitaria, y la experiencia ha demostrado cómo la complejidad de las medidas unilaterales y cohesivas, incluidas las sanciones superpuestas, hacen que las exenciones humanitarias resulten ineficaces. Incluso en el caso de las denominadas sanciones selectivas, el impacto se ve exacerbado aún más por el cumplimiento excesivo por parte de las entidades del sector privado, por miedo a las repercusiones, lo que magnifica el daño que causan al ampliar el alcance de los objetivos efectivos para incluir a personas, entidades y, a veces, poblaciones enteras no sancionadas.

Las medidas coercitivas unilaterales también tienen efectos negativos que podrían propagarse a terceros

países y perjudicarlos gravemente. Se trata de una amarga realidad de la que podemos dar fe nosotros y otros vecinos de Zimbabwe, un país empobrecido por decenas de sanciones. Pedimos el levantamiento urgente de las injustas sanciones contra Zimbabwe, en interés de todos los pueblos del sur de África.

Además, nuestra delegación desea hacer constar su rechazo categórico al mecanismo de la Unión Europea de ajuste en frontera por carbono por tratarse de una medida extraterritorial, unilateral y cohesiva que distorsiona el comercio, bajo el pretexto de protección del clima. Se trata de un régimen con dudosos beneficios para el medio ambiente, que provocaría un cambio en la financiación para el clima, del Norte Global al Sur Global, para seguir enriqueciendo a un colectivo del Norte, que permitiría a los países desarrollados, que son los que tienen la principal responsabilidad de causar el cambio climático, gravar directamente a las empresas privadas de países en desarrollo soberanos, que son los menos responsables de causar el cambio climático. Eso es ilegal, inmoral e inadmisibles.

Nos sumamos a otras delegaciones para solicitar al Secretario General que supervise la imposición de medidas económicas unilaterales y que estudie, con el apoyo y la cooperación de los coordinadores residentes, el impacto que tienen dichas medidas en los países afectados, de conformidad con la resolución 78/135.

También quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento por la excelente labor que lleva a cabo la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos.

Celebramos además la puesta en marcha de la herramienta para monitorear y evaluar el impacto que tienen las medidas coercitivas unilaterales y el cumplimiento excesivo en el disfrute de los derechos humanos, así como en el desarrollo económico y social de los países en desarrollo objeto de esas medidas y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mi delegación también tuvo el honor de desempeñar una función a principios de este año, junto con el Grupo de los 77 y China, para garantizar que en el documento final del foro sobre la financiación para el desarrollo se incluyera, por primera vez desde su creación, el impacto que tienen las medidas coercitivas unilaterales en el desarrollo sostenible.

Por último, Sudáfrica rechaza categóricamente la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y pide a los países sancionadores que las levanten.

La designación de Cuba por los Estados Unidos como Estado patrocinador del terrorismo, junto con la aplicación plena y continuada de la Ley Helms-Burton, incluida la autorización para presentar demandas ante tribunales estadounidenses en virtud de su título III, dificulta aún más las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con terceros países. Esa designación carece de fundamento, y pedimos que se elimine a Cuba de esa lista, cuyo objetivo es adoptar nuevas acciones punitivas.

Expresamos nuestra solidaridad inquebrantable con todos los pueblos afectados por esas medidas ilegales y nos unimos a los llamamientos a la comunidad internacional para que defienda los principios fundamentales de las Naciones Unidas de igualdad soberana, no injerencia e integridad territorial, y tome medidas urgentes para eliminar el uso de medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales como medio de coacción política y económica.

**Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Formulo esta declaración en nombre del Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria, Sr. Faisal Mekdad.

Agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores de la amistosa República Bolivariana de Venezuela, Sr. Yvan Gil Pinto, los esfuerzos realizados por su país en su calidad de Coordinador del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas para convocar esta reunión a fin de examinar un tema humanitario de suma importancia que padecen muchos de nuestros países, a saber, las medidas coercitivas unilaterales como medio de coacción económica y chantaje político.

Hacemos nuestras las declaraciones formuladas por los representantes de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de Países No Alineados; y de Venezuela, en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

En la Carta de las Naciones Unidas se afirma el principio de igualdad soberana entre los Estados Miembros y entre sus propósitos se da prioridad al logro de la cooperación internacional y la promoción del progreso económico y social de todos los pueblos. Con el fin de desarrollar relaciones de amistad entre los Estados y fortalecer la cooperación internacional, sobre la base de la justicia y la equidad, la Asamblea General aprobó en 1970 la resolución 2625 (XXV), que contiene la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados, en la que se estipula:

“Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden”.

La Asamblea General reafirmó esa posición en el artículo 32 de la resolución 3281 (XXIX), aprobada en 1974, en la que se incluye la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

En lugar de entablar una cooperación constructiva, los Estados Unidos y varios de sus aliados optaron por abandonar el diálogo político y los esfuerzos diplomáticos y aplicar políticas de hegemonía, bloqueo, coerción y medidas coercitivas unilaterales. Han adoptado clasificaciones irracionales, como la denominada lista de los Estados Unidos de Estados patrocinadores del terrorismo, a fin de atacar a Estados Miembros concretos y justificar la injerencia en sus asuntos internos, en un intento de socavar su soberanía y sus decisiones nacionales.

En los últimos años ha aumentado el ritmo al que los Estados Unidos y la Unión Europea imponen medidas coercitivas unilaterales. El alcance de esas medidas ilegales se ha ampliado en sus diversas formas y denominaciones. Ello ha causado enormes dificultades económicas a nuestros países y un inmenso sufrimiento humanitario. Ha impedido a varios pueblos disfrutar de sus derechos fundamentales, entre ellos, el derecho a una vida digna, a la salud, a la alimentación y al desarrollo. Los ha sometido a castigos colectivos, lo que representa una violación de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta confió al Consejo de Seguridad, de forma exclusiva, la facultad de imponer sanciones, de conformidad con los criterios establecidos en el Capítulo 7.

Las Naciones Unidas han condenado la imposición de medidas coercitivas unilaterales por considerarlas violaciones flagrantes de las disposiciones del derecho internacional y de los propósitos y principios de la Carta, así como un obstáculo para el disfrute de los derechos humanos. En las resoluciones pertinentes de la Asamblea General se reconoce que las medidas coercitivas repercuten de manera directa y grave en todos los aspectos de la vida en los países afectados. Sin embargo, los sucesivos Gobiernos estadounidenses y la Unión Europea han optado por seguir imponiendo medidas coercitivas unilaterales, haciendo caso omiso de las resoluciones de nuestra Organización y de sus principios e invocando el llamado orden basado en normas —y nadie sabe cuáles son esas normas— en su intento

por consolidar dichas normas, en lugar de guiarse por la Carta de las Naciones Unidas.

Mi país, Siria, lleva más de cuatro decenios sufriendo debido a las medidas ilegítimas, inmorales e inhumanas impuestas por los sucesivos Gobiernos estadounidenses y sus aliados de la Unión Europea y otros países. Han impuesto sucesivos paquetes de medidas de ese tipo con una frecuencia cada vez mayor durante la guerra de terror emprendida por esos mismos Estados contra mi país, Siria, con el fin de asfixiar a los sirios y castigarlos por apoyar a sus dirigentes y mantener sus decisiones y posiciones nacionales.

Las devastadoras consecuencias de las medidas coercitivas han afectado todos los aspectos de la vida cotidiana de los sirios. Han afectado diversos sectores, como la salud pública, la provisión de vacunas y de medicamentos vitales, el equipo de hospitales, el sector del agua, la irrigación, el sector bancario, las transacciones comerciales, las transferencias financieras, el sector del transporte y el equipo y las piezas de repuesto de la aviación civil. También han afectado el sector energético, incluida la exportación de petróleo y sus derivados y la importación de las piezas de repuesto necesarias para suministrar electricidad, que es vital para los sirios y para nuestra economía nacional. El sector agrícola también se ha visto afectado por las sanciones unilaterales, que nos han impedido importar los fertilizantes, las semillas y la maquinaria necesarios para la producción agrícola, principal pilar de la economía siria y primordial para mejorar las condiciones de vida y reducir la inseguridad alimentaria en Siria. Las medidas ilegítimas también han impedido el retorno digno de los desplazados y refugiados a sus regiones.

No obstante, el Gobierno de los Estados Unidos no se ha quedado ahí. Está tratando de aumentar sus sanciones a través de leyes falsas, como la Ley César de Protección de los Civiles Sirios, de 2019, y la Ley de Supresión del Tráfico Ilícito de Captagón, y otras herramientas de presión y chantaje político y económico, que apuntan a cualquier parte que intente apoyar a Siria y a su pueblo.

Tras su visita a Siria, en 2022, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Sra. Alena Douhan, hizo hincapié en las devastadoras y graves consecuencias de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute por los sirios de sus derechos fundamentales. Afirmó que esas medidas ilegítimas han afectado enormemente todas las formas

de vida, así como la economía nacional y los esfuerzos de recuperación y reconstrucción. Las consecuencias de esas medidas se ven exacerbadas por la conducta hostil de los Estados Unidos y sus aliados contra Siria, lo cual incluye actos de agresión, ocupación, saqueo de los recursos nacionales sirios e impedir a los sirios disfrutar sus recursos nacionales.

Siria reafirma que las medidas coercitivas unilaterales representan terrorismo económico. Son una espada que pende sobre el cuello de los pueblos, las instituciones financieras y los sectores comerciales y empresariales de terceros países, que se abstienen de realizar transacciones con los Estados sancionados para evitar ser ellos mismos blanco de las injustas sanciones de los Estados Unidos. La experiencia ha demostrado la falsedad de lo que se dice acerca de las exenciones humanitarias. Fuimos testigos directos de ello durante la pandemia de enfermedad por coronavirus y tras el devastador terremoto en Siria del año pasado.

Los países que consideran esas medidas como instrumentos de política exterior han venido ofreciendo justificaciones infundadas para su conducta criminal contra nuestros pueblos, pero tales justificaciones no cambiarán el hecho de que las medidas coercitivas unilaterales son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios y normas del derecho internacional y del derecho internacional consuetudinario. Son actos prohibidos internacionalmente, de los cuales son responsables los países que los imponen.

La República Árabe Siria hace un llamamiento a los Estados Miembros para que redoblen y aúnen sus esfuerzos a fin de contrarrestar las medidas coercitivas unilaterales y las políticas de inanición y bloqueo. Pedimos el levantamiento inmediato, total e incondicional de todas las formas de medidas coercitivas unilaterales que están imponiendo los Estados occidentales contra Cuba, Rusia, el Irán, Venezuela, Belarús, Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea, Zimbawe, Eritrea, Malí, Siria, mi país, y otros países. Siria reafirma la necesidad de poner fin a todo intento de injerencia en los asuntos internos de esos Estados y de respetar su soberanía, garantizada por la Carta y el derecho internacional.

Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad reconocida y urgente, a saber, promover una labor multilateral seria para abordar esta cuestión, adoptar todas las medidas y medios necesarios para impedir el uso de medidas coercitivas unilaterales y compensar sus consecuencias negativas.

Por lo tanto, Siria pide que se convoquen reuniones más frecuentes de la Asamblea General sobre este tema para abordar eficazmente esta cuestión y escuchar las exposiciones informativas y los informes de la Secretaría sobre los esfuerzos que se están realizando para poner fin a esta flagrante violación del derecho internacional y de los principios de la Carta. Esperamos con interés el informe especial, que presentará la Secretaría, sobre las repercusiones de las inhumanas medidas coercitivas unilaterales impuestas contra el pueblo sirio y sobre la labor de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias en mi país, Siria.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Ahora, con la indulgencia de los intérpretes, escucharemos al último orador de esta mañana.

**Sr. França Danese** (Brasil) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente por haber convocado esta oportuna sesión.

Mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Uganda en nombre del Grupo de los 77 y China.

El Brasil sostiene desde hace tiempo que las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales carecen de base jurídica en el derecho internacional. Violan los principios fundamentales de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Privadas de legalidad internacional, carecen de legitimidad y debilitan el multilateralismo. El impacto de las medidas coercitivas unilaterales se extiende mucho

más allá de los ámbitos jurídico y político. Esas medidas tienen graves consecuencias sociales ya que la mayoría de las veces provocan crisis económicas o las agravan. Contribuyen a la pobreza, a la desigualdad y, en muchos casos, al sufrimiento personal como consecuencia de la escasez de alimentos, medicinas y bienes esenciales. En otras palabras, el peso de las sanciones recae sobre los ciudadanos comunes, que no tienen la más mínima influencia sobre el asunto por el cual los Estados o grupos de Estados sancionadores desean castigar a los Gobiernos extranjeros, y, menos aún, responsabilidad alguna. El supuesto carácter selectivo de algunas sanciones no es necesariamente así, e incluso cuando lo es, tales medidas pueden tener graves consecuencias colectivas, dependiendo del objetivo. El problema se ve agravado aún más por el hecho de que las medidas coercitivas unilaterales han demostrado ser ineficaces para alcanzar sus objetivos declarados. Algunas sanciones se aplican desde hace decenios, mientras que las políticas que pretenden cambiar siguen firmemente en vigor.

A la luz de esas consideraciones, la comunidad internacional debe seguir condenando las medidas coercitivas unilaterales y mantener claramente los principios clave del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en el debate de esta sesión sobre este tema. Escucharemos las intervenciones restantes esta tarde a las 15.00 horas en este Salón.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*